SCOUTS MSC, ENTORNO SEGURO



Guía práctica y protocolos de protección a la infancia y juventud en Scouts MSC





MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO

EDITA: Consejo General de Scouts MSC 2017-2020.

COORDINACIÓN: Miguel A. García, Responsable de Política de Personas Adultas

IDEA Y REDACCIÓN:

Comisión de Protección a la Infancia: Arancha Baruque (Scouts de Madrid-MSC), Luis Miguel García (Scouts Católicos de Murcia), Marina Martín (Scouts de Castilla y León-MSC), Mayte Gómez (Scouts de Castilla y León-MSC), Miguel Sánchez de la Campa (Scouts Católicos de Andalucía), Rocío Stiefel (Scouts de Sevilla-MSC).

Consejo: Carlos Lucas, Presidente de Scouts MSC; Paloma Izquierdo, Vicepresidenta de Scouts MSC; Melissa Mallada, Responsable de Internacional; Gabriel Saiz, Responsable de País; Víctor Ruiz, Responsable de Programa de Jóvenes.

Equipo de País: Salvador Navas

COLABORACIÓN: Miguel González-Durán, coordinador del Comunicación, Marca y Medios; Oficina Técnica Scouts MSC - Pedagogía REVISIÓN, CORRECCIÓN Y MAQUETACIÓN: Oficina Técnica Scouts MSC - Comunicación



Este material es de uso exclusivo de Scouts MSC y de todas sus asociaciones miembros. Reconocimiento - Se permite crear obras derivadas reconociendo siempre adecuadamente la autoría y cuya finalidad sea no comercial.

SCOUTS MSC, ENTORNO SEGURO

Guía práctica y protocolos de protección a la infancia y juventud en Scouts MSC

ÍNDICE

- 1. PRINCIPIOS DEL ENTORNO SEGURO
- 2. CONTEXTUALIZACIÓN LEGISLATIVA
- 3. BUENAS PRÁCTICAS Y CONDUCTAS PROHIBIDAS
- 4. SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES
- 5. COMISIÓN DE ENTORNO SEGURO
- 6. COMITÉ DE SEGUIMIENTO
- 7. PROTOCOLO ANTE UN INDICIO DE RIESGO
- 8. FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
- 9. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
- 10. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- 11. ANEXOS
 - a) Anexo 3.1. Hoja de Apercibimiento.
 - b) Anexo 3.2. Compromiso de Protección a la Infancia y Juventud
 - c) Anexo 7.1. Hoja de comunicación de hechos
 - d) Anexo 7.2. Herramienta: Indicadores de alarma
 - e) Anexo 7.3. Herramienta: ¿cómo entrevistamos a un/a menor?
 - f) Anexo 7.4. Acuerdo de confidencialidad
 - g) Anexo 7.5. Comunicación de suspensión temporal
- 12. BIBLIOGRAFÍA

1. Principios para un Entorno Seguro

La protección de todas las personas y en especial de aquellas más vulnerables, está presente en el escultismo desde sus inicios hace más de 100 años. La adhesión a la Ley y Promesa Scout, como parte irrenunciable del Método Scout, compromete a "ayudar al prójimo en cualquier circunstancia", y no olvidemos la tradición extendida de que en el Saludo Scout está la idea de que "el fuerte protege al débil". Y como cristianos/as, hace más de 2000 años que Jesús de Nazaret nos dejó como mandamientos primero "Amar a Dios" y segundo "Amar al prójimo como a ti mismo". Y cuando algo se ama, se cuida, se protege y se procura su bienestar.

En esta relación con el prójimo, y siguiendo tanto la promesa Scout como el mandamiento del Amor, los principios que deben guiarnos son:

- Igualdad entre todas las personas, independientemente de su edad, condición sexual, nacionalidad, cultura, creencias u otros factores psicológicos o físicos.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.
- La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989.

Nuestras acciones deben ir dirigidas fundamentalmente a la promoción de la Igualdad entre las personas, los Derechos Humanos y los Derechos de la Infancia, pero la defensa de estos derechos es también la que nos mueve a hacer prevención y crear protocolos para aquellos casos en los que se pueda dar una vulneración en alguno de ellos. Esto nos supone una obligación individual y una obligación colectiva como movimiento. Scouts MSC ha participado en el marco de la Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI) en el Informe Complementario al V y VI Informe de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos en España.

En este documento nos centramos en las relaciones entre personas adultas y menores, prestando especial atención a la formación de las personas adultas, la prevención y empoderamiento de las personas menores de edad y los protocolos de actuación en caso de detección de maltrato o abuso. Es imprescindible el respeto y cumplimiento de la normativa legal de cada lugar y los procedimientos que esta normativa establezca. Para ello es necesario que todas las personas adultas acompañantes del movimiento reciban una formación específica sobre las implicaciones de entorno seguro y sepan al menos dónde recurrir ante situaciones que puedan encontrarse y que los menores y sus familias conozcan los recursos puestos a su disposición para asegurar este entorno seguro y avisar cuando no sea así. Además no debemos olvidar que este documento establece normas y protocolos de actuación, pero para ser proactivos en la construcción de entornos seguros se deben establecer objetivos educativos adaptados a las distintas edades.

El **entorno seguro** que se debe procurar en todos los ámbitos de nuestro movimiento debe referirse a las relaciones con el entorno, seguridad en todas nuestras actividades, y a las relaciones entre las personas. En las relaciones entre las personas debemos contemplar las relaciones entre iguales, entre menores y entre mayores, y las relaciones entre adultos acompañantes y menores acompañados. El Movimiento Scout, como asociación con fines educativos, es creadora de entornos seguros donde no tiene cabida la violencia, porque los valores de comunicación, compañerismo, protección... son guías en la misión educativa en el Movimiento.

Por eso, en primer lugar es necesario saber qué tipos de conductas pueden poner en riesgo al menor. Esto permitirá centrar nuestro foco de atención y estar alerta.

1.1. El objetivo de los protocolos: la protección.

	Acciones físicas	Acciones emocionales/ psicológicas
Conductas activas	Maltrato físico Abuso sexual	Maltrato Psíquico
Conductas pasivas	Negligencia física	Negligencia Psíquica
Otros tipo de maltrato	Explotación sexual Explotación laboral Inducción a la delincuencia. Modelo de vida inadecuado en el hogar Imposible cumplimiento de las obligaciones parentales Maltrato institucional Abandono	

Existen diferentes tipos de maltrato, definidos de múltiples formas, nosotros hemos seleccionado las siguientes:

- Maltrato físico: acción no accidental de alguna persona adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño/a, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo.
- Maltrato Psicológico (emocional): hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier persona adulta.
- Negligencia física: situación en que las necesidades físicas básicas del/de la menor, (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia...), no son atendidas temporal o permanentemente por ninguna persona adulta de referencia.
- Negligencia psicológica (emocional): falta persistente de respuestas a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño/a y falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto sexual con un/a menor de edad, o su utilización directa como objeto de estimulación sexual, cuando no haya alcanzado la edad y la madurez para consentirlo o, si alcanzadas ambas, se aprovecha una posición de superioridad, ascendencia, poder o autoridad, o se utiliza el engaño para obtener su consentimiento, así como, en todo caso, siempre sobre él se use la violencia o la amenaza con aquellos propósitos.
- Explotación sexual: la utilización del niño por sus padres, madres o tutores/as, o por terceras personas cuando aquellos lo sepan y no lo impidan, en la prostitución o en la realización de material o espectáculos de pornografía con el fin de obtener un beneficio, sea económico o de otra índole.
- Explotación laboral: las personas adultas de referencia asignan al niño/a con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos que:
 - Excedan de los límites habituales.
 - Deberían ser realizados por personas adultas.
 - Interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares del niño/a.
 - Son asignados al niño/a con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres, madres o la estructura familiar.

- Maltrato físico: acción no accidental de alguna persona adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño/a, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo.
- Inducción a la delincuencia: los padres, madres o tutores/as facilitan y refuerzan pautas de conducta antisocial o desviada (especialmente en el área de agresividad, sexualidad y drogas) que impiden el normal desarrollo e integración social del niño/a. También incluye situaciones en las que las personas adultas utilizan al niño/a para la realización de acciones delictivas (por ejemplo, transporte de drogas, hurtos).
- Modelo de vida en el hogar inadecuado para el niño/a: el hogar donde vive el niño/a constituye un modelo de vida inadecuado para su normal desarrollo por contener pautas asociales o autodestructivas.
- Imposible cumplimiento de las obligaciones parentales: los niños/as no pueden recibir los cuidados y atención necesaria por parte de sus padres, madres o tutores/as, y resulta totalmente imposible, temporal o definitivamente, que se modifique la situación que lo provoca.
- Maltrato institucional: se entiende por malos tratos institucionales cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño/a y/o la infancia.
- Abandono: delegación total de los padres, madres o tutores/as del cuidado del niño/a en otras personas, con desaparición física y desentendimiento completo de la compañía y cuidado del niño/a.

Es posible que en el día a día de nuestros grupos scouts se den algunas de las situaciones especificadas anteriormente, por ello, a continuación exponemos los indicadores que nos pueden ayudar en nuestra observación y además debemos considerar la frecuencia de las manifestaciones, cómo, dónde y con quién se producen.

- Señales físicas repetidas (moratones, magulladuras, quemaduras...).
- Falta de higiene (suciedad, malolientes, con ropa inadecuada, etc.).
- Cansancio o apatía permanente (se suele dormir en las reuniones Scouts).
- Cambio significativo en la conducta en el grupo Scout sin motivo aparente.
- Conductas agresivas y/o rabietas severas y persistentes.
- Relaciones hostiles y distantes.
- Actitud hipervigilante (en estado de alerta, receloso...).
- Conducta sexual explícita, juego y conocimientos inapropiados para su edad.
- Conducta de masturbación en público.
- Niño/a que evita ir a casa (permanece más tiempo de lo habitual en el la sede del grupo Scout, colegio, patio o alrededores).

- Tiene pocos amigos en el grupo scout.
- Muestra poco interés y motivación por las actividades propuestas.
- Presenta dolores frecuentes sin causa aparente.
- Problemas alimenticios (niño muy glotón o con pérdida de apetito).
- Falta a las reuniones scouts de forma reiterada sin justificación.
- Retrasos en el desarrollo físico, emocional e intelectual.
- Presenta conductas antisociales: fugas, vandalismo, pequeños hurtos, etc.
- Intento de suicidio y sintomatología depresiva.
- Regresiones conductuales (conductas muy infantiles para su edad).
- Relaciones entre niño/a y adulto/a secreta, reservada y excluyente.
- Falta de cuidados médicos básicos.

Dependiendo de la gravedad de las conductas, estas situaciones colocará a la persona menor de edad en una situación de riesgo leve, moderado o grave. Independientemente de la clasificación del riesgo, los responsables Scouts debemos actuar protegiendo al/a la menor en todos los casos, por ello, es importante conocer las herramientas dentro del Movimiento con las que contará poder proteger al/a la menor y la misión de cada uno de nosotros en los procesos.

1.2. El Método Scout como herramienta de protección.

El Método Scout será una piedra angular para implementar una política nacional de Safe From Harm a nivel nacional. Contar con esta herramienta nos ayudará a proteger a todas las personas que formen parte del Movimiento, ya que los elementos educativos incluidos en nuestra propuesta educativa proporcionarán a niños, niñas y jóvenes los medios para potenciar, motivar y protegerse a sí mismos y construir un marco positivo de diálogo y relación con las personas adultas. Permitirá que puedan desarrollarse como ciudadanos/as activos capaces de prevenir la violencia y de desarrollar un entorno seguro para los mismos.

Factores de riesgo

Factores socioculturales

- El contexto cultural y las relaciones personales son importantes factores de influencia a la hora de determinar el nivel de vulnerabilidad de un/a menor.
- Las características familiares definen la clase de entorno familiar en el que una persona de menor edad vive. Se trata del tipo de personas que integran el hogar (por ejemplo: jóvenes, ancianos, nivel de educación, número de niños) y la composición del mismo (por ejemplo: familia monoparental, familia numerosa). Las dinámicas familiares hacen referencia a la interacción y las relaciones que existen entre los diferentes miembros de la familia. Aquí se incluyen factores como separaciones conflictivas, familias monoparentales sin apoyo, la presencia de muchos niños en el hogar, paternidad temprana o no planeada, ausencia de habilidades parentales, estigmatización, discriminación o exclusión por distintas razones, como formar parte de una minoría social. Asimismo, la incapacidad para ocuparse de manera apropiada de una persona menor edad enferma o con discapacidad puede poner bajo estrés la estructura familiar y conducir a una situación de riesgo.

Factores psicosociales

- El consumo de drogas, la violencia, malos tratos físicos y psicológicos, abusos sexuales y abandono.
- La desestructuración familiar, la existencia de problemas de violencia entre los padres y los antecedentes de maltrato durante la infancia de los progenitores son factores de riesgo del maltrato infantil en la familia en cualquiera de sus formas.
- Características psicológicas del agresor de tipo emocional, cognitivo y conductual como problemas de autoestima, expectativas inadecuadas respecto de sus hijos, comportamiento impulsivo, dificultad para manejar emociones negativas y falta de comunicación e interacción con el niño.
- Estilos de crianza autoritarios y negligentes se relacionan con los malos tratos en el entorno familiar.

Factores socioeconómicos:

- Las personas menores de edad tienen más posibilidades de estar en riesgo de perder el cuidado parental cuando viven en comunidades en las que se dan factores contextuales como altas tasas de desempleo, crisis económica y/o crecimiento económico estancado o desigual, discriminación de género y situaciones en las que las familias carecen de apoyos públicos y redes sociales sólidas.
- La inestabilidad laboral y las condiciones de vida precarias condicionan la vulnerabilidad de las personas menores de edad, en tanto en cuanto éstas pueden conducir a una situación en la que

los/as tutores/as no estén en condiciones de seguir proporcionando el cuidado adecuado de menores de edad.

En todos los factores anteriores el escultismo puede influir. Para potenciar los factores de protección e intentar minimizar los de riesgo, el Programa de Jóvenes aportará algunas consideraciones generales que buscan centrar la prevención del riesgo:

- 1. Debe contar con las orientaciones adecuadas para fomentar un ambiente seguro a través de, por ejemplo:
 - Desarrollar y mantener un ambiente que potencie una cultura de escucha y consulta a través de actividades y otras actuaciones.
 - Utilizar los objetivos educativos y las oportunidades significativas de aprendizaje para el empoderamiento de niños, niñas y jóvenes así como el desarrollo de todo su potencial.
 - Mantener el enfoque en el equilibrio entre el desarrollo de experiencias educativas seguras pero que sigan siendo desafiantes, atractivas y gratificantes
 - Potenciar un cambio positivo en niños, niñas y jóvenes en término de valores y comportamiento.
- 2. Todas las actividades y actuaciones deberían ser evaluadas identificando riesgos y se deberían desarrollar los mecanismos de seguimiento y control adecuados. También en relación al propio Programa de Jóvenes.
- 3. Deben implementarse marcos de seguimiento y evaluación para todas las actividades y actuaciones e incluir el cumplimiento de los correspondientes procedimientos para la protección del riesgo.
- **4.** Las inspecciones de seguridad de los equipos e instalaciones utilizados por los niños, niñas y jóvenes así como por las personas adultas se deben programar y realizar regularmente, sobre la base de un conjunto claramente definido de requisitos.
- 5. Se deben cumplir todos los requisitos legales vigentes en cada momento y en cada lugar y situación en base a la protección de datos de carácter personal y todo lo relacionado con nuestra actividad scout.
- **6**. Se debe promover y educar para una cultura segura del uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación así como la creación de entornos online seguros en el marco de las actividades scout.

Del mismo modo, desde el punto de vista del Programa de Jóvenes, es necesario hacer hincapié en que todos los valores necesarios por parte de cualquier persona, especialmente en el caso que nos ocupa de niños, niñas y jóvenes, para interiorizar adecuadamente una cultura de prevención de cualquier tipo de riesgo puede ser educada desde una componente triple de cada valor en cuestión:

- Es necesario conocer el valor y analizarlo de forma crítica.
- Es necesaria la componente emocional ligada a ese valor así como saber evaluarlo adecuadamente.
- Y es fundamental desarrollar una vivencia continua de ese valor y su desarrollo conductual pertinente.

Por último, poner el acento en que todos, tanto adultos/as como los niños, niñas y jóvenes debemos ser constructores y garantes de esta cultura de prevención de riesgos asociados a nuestra actividad scout. Nunca conseguiremos una correcta implementación de una política de Safe From Harm sin implicar de una manera directa a los protagonistas del juego.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el documento que se presenta a continuación tiene como finalidad ayudar al/a la Responsable scout en caso de que sea necesario. Con él, se pretende ofrecer una guía práctica y útil a la que cualquier responsable pueda recurrir.

En caso de que tengas que usarlo, no tengas miedo, déjate guiar por tu sentido común y por lo aprendido en el escultismo, sin olvidar nunca que lo más importante es la seguridad y el bien tanto del niño, niña o joven como de todos los miembros del Movimiento.

2. Contextualización legislativa

La protección del/ de la menor es el conjunto de medidas que se han de adoptar para la protección del desarrollo físico, moral y mental de los/las menores.

Nuestra constitución, como norma fundamental y de la cual emana toda la legislación, ya establece en su artículo 39, la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de los/las menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Entre esos acuerdos e instrumentos internacionales destacan dos: Convenciones de Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, (ratificada el 30 de noviembre de 1990 junto a sus Protocolos facultativos); y la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 13 de diciembre de 2006 (instrumento de ratificación de 23 noviembre de 2007). Además, resultan reseñables dos convenios impulsados por la Conferencia de La Haya de derecho internacional privado: el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, de 29 de mayo de 1993 (ratificado el de 30 de junio de 1995) y el Convenio relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños, de 28 de mayo de 2010 (ratificado el 6 de septiembre de 2010).

Por otra parte, deben destacarse también tres convenios del Consejo de Europa: el relativo a la adopción de menores, realizado en Estrasburgo el 27 de noviembre de 2008 (ratificado el 16 de julio de 2010); el relativo a la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, confeccionado en Lanzarote el 25 de octubre de 2007 (ratificado el 22 de julio de 2010); así como el Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, redactado en Estrasburgo el 25 de enero de 1996 (ratificado el 11 de noviembre de 2014). Y, finalmente, el Reglamento (CE) n.o 2201/2003 del Consejo de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental.

En el derecho nacional cabe destacar la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la cual constituye, junto a las previsiones del Código Civil en esta materia, el principal marco regulador de los derechos de los menores de edad, garantizandoles una protección uniforme en todo el territorio del Estado. Otro ejemplo, en el ámbito del voluntariado, donde las leyes nacional y de las autonomías (tal como la andaluza) exigen requisitos específicos a los/las voluntarios para la protección de los/las menores. Todo ello sin olvidar las conductas más reprochables contenidas en el Código Penal de 1995.

Finalmente, se debe recordar que las comunidades autónomas pueden tener transferidas competencias en este ámbito, lo que conlleva que a nivel autonómico puedas encontrar leyes o normativa relacionada con la protección al menor. Ejemplo de lo anterior son: Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia (Valencia); Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia (País Vasco); Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León (Castilla y León).

El presente documento y sus anexos constituyen la política sobre prevención, detección y actuación frente al abuso, acoso, maltrato o negligencia, y a la protección del/de la menor de Scouts MSC, el cual, bajo la premisa de su ideario acoge entre sus filas a más de 22.000 niños, niñas y jóvenes acompañados por casi 6.000 personas adultas.

El objetivo del presente documento es contar con un instrumentos que permita una actuación acorde a la correcta protección de la infancia uniendo legislación y los valores del escultismo.

3. Buenas Prácticas y Conductas Prohibidas

3.1. Introducción

Los principios generales que deben guiar nuestra actuación son el rechazo a cualquier forma de violencia y la responsabilidad frente a todas las personas con las que trabajamos. Las relaciones deben basarse en el respeto de los Derechos Humanos y con especial cuidado de los Derechos de la Infancia. No olvides que un responsable scout es el espejo en el que se mirarán muchas personas: "El niño no aprende lo que los mayores dicen, sino lo que hacen." R. Baden-Powell.

El compromiso del voluntario/a deberá ser aceptado con la firma del *Anexo 3.2 Compromiso de Protección a la Infancia y Juventud*. Este anexo debe entregarse a cada responsable o mayor de edad que realice una labor en el Movimiento, al igual que se debe recoger una copia firmada, que guardará la jefatura de cada grupo.

3.2. Buenas Prácticas

- Promocionar el Buen Trato tanto entre iguales como con los/las menores. Es decir, establecer empatía y comunicación efectiva con todos/as, crear un ambiente seguro y positivo.
- Respetar a todas las personas, su desarrollo evolutivo en función de la edad y sus límites, ayudándonos a tener conciencia de nuestros derechos, cómo poder desarrollarlos y defenderlos.
- Utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso, evitando el uso de palabras o expresiones malsonantes en especial en presencia de menores.
- En actividades realizadas con menores se tratarán los temas y se usarán los medios que se utilizarían en presencia de los padres, madres o tutores legales, como por ejemplo vocabulario, grabaciones, películas, juegos o cualquier otra forma de interacción personal o de entretenimiento, entre otros.
- Los/las menores durante la realización de las actividades deben contar con el número suficiente de responsables que, de manera presencial, realicen las funciones de vigilancia y guardia.
- Usar los dispositivos móviles (teléfonos) o electrónicos (tablets) cuando su uso sea necesario para la realización de la actividad.
- Estar atentos para que nuestras expresiones de afecto no constituyan motivo de desagrado o rechazo por parte de otras personas.
- Estar siempre acompañados por otra persona adulta en aquellos casos en los que tengamos que prestar ayuda al/ a la menor por falta de autonomía (asistencia médica o cuidados íntimos) realizando tal operación en un sitio adecuado para ello.
- Tener el consentimiento expreso y por escrito de los tutores legales para la realización de las actividades programadas, para ello se informará con carácter previo a los tutores legales de la fecha, duración, lugar de la actividad, características de las instalaciones y del personal encargado de dicha actividad (personal externo o propio) siendo obligatorio su consentimiento escrito.
- Él marco seguro incluye las actividades seguras, por lo que los responsables y personas adultas, como promotores y garantes de esas condiciones, deberán actuar en todo momento "con la observancia y prudencia de un buen padre/madre de familia", propiciando una cultura de la seguridad en el grupo scout.
- Toda actividad programada, y con especial las actividades físicas a desarrollar en el medio natural, deberá ser elegida adecuadamente a los objetivos educativos establecidos, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de todos los miembros participantes y velando por una correcta planificación de la misma.
- Se deberán detectar los peligros del entorno y analizar los posibles riesgos, aplicando una gestión adecuada del riesgo, que incluya medidas minimizadoras, cambios en la actividad o su suspensión si fuera necesario.

3.3. Conductas Prohibidas

Quedan prohibidas todas aquellas conductas cuya realización u omisión viniere prohibida, en cualquiera de sus formas, legalmente (Código Penal o cualquier otra normativa protectora de derechos fundamentales) y, expresamente, aquellas que aún no suponiendo una acción ilegal, exponga a cualquier menor a una situación de riesgo. Se considera menor a cualquier persona menor de 18 años.

Se considerarán conductas de riesgo hacia un/a menor de edad:

- Cualquier tipo de acción u omisión que produzca un daño (físico, psicológico, sexual y/o por negligencia) causado, de modo no accidental, llevado a cabo por una persona mayor de edad, más fuerte o de autoridad, conocida o no por el/la menor, o por la inacción de éste suponiendo una conducta negligente.
- Poner en peligro y/o no garantizar la seguridad y bienestar del/de la menor.

Hay obligación de comunicar a la autoridad correspondiente, o empleando cualquiera de los canales habilitados por Scouts MSC o Diocesana/Interdiocesana de pertenencia los hechos que lleguen a nuestro conocimiento e incumplan la legislación vigente.

Queda expresamente prohibido:

GUALDAD

- Cualquier tipo de discriminación de los/as menores por razón de nacimiento, raza, sexo, género, edad, opinión, cultura, discapacidad, religión, orientación sexual, nivel social, pensamiento político, y/o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Realizar comentarios sexistas sobre mujeres u hombres basados en prejuicios de género o comentarios denigrantes por la orientación sexual.
- Impedir que los menores puedan expresarse libremente dentro de un marco de respeto mutuo.



- Con carácter general, relacionarse con menores de manera que pudiera ser considerada, abusiva, explotadora o que pudiera colocar a aquél en riesgo de maltrato.
- Emplear con menores formas de corrección que incluyan actitudes o lenguaje rudo, amenazador, intimidante, despectivo, humillante, o castigo físico.



- Cualquier tipo de agresión física, violencia o intimidación a menores.
- Cualquier agresión verbal, psíquica o emocional que pueda herir al menor o ponerlo en ridículo (insultar, humillar, minusvalorar o degradar a un menor).



- Proveer alcohol, tabaco o drogas, así como promover y/o permitir el consumo de las mismas.
- Poseer o estar bajo los efectos del alcohol o drogas mientras tengan menores bajo su responsabilidad.

Queda expresamente prohibido:

- Salir de la zona de realización de actividades con el/la menor sin el consentimiento escrito de los padres, madres o tutores legales, salvo situaciones de emergencia en los que prevalezca la seguridad del/la menor. En cualquier caso, se intentará que sea en presencia de otro adulto/a o menor.
- Visitar al/a la menor en su domicilio sin presencia y/o consentimiento de los padres, madres o tutores legales. Será obligatorio informar a padres, madres o tutores legales de los objetivos de dicha actividad.
- Albergar o invitar al/a la menor al domicilio particular ni a cualquier otro distinto al suyo propio sin presencia y/o consentimiento de los padres, madres o tutores legales. Será obligatorio informar a padres, madres o tutores legales de los objetivos de dicha actividad.
- En las actividades con pernocta, dormir en las mismas estancias que los menores. Se indica expresamente que existe la obligación de pernoctar cerca de los/as menores para poder realizar las labores de vigilancia y guardia. Cuando para la pernocta se cuente con una única estancia para menores y mayores de edad, se deben establecer zonas separadas.
- Ofrecer, entregar o prometer regalos, obsequios u otro tipo de recompensas a los/las menores, que no estén justificadas por razón de las actividades que se realicen que deben ser conocidas por el equipo de responsables del grupo.
- Cualquier tipo de contacto físico con un/a menor que pudiera entenderse como inapropiado (rozamientos, palmaditas, masajes, etc.), o inducir al/a la menor a tenerlo.
- No rechazar las actitudes o muestras de afecto inapropiadas por parte de los/las menores. Si algún/a menor da muestras de afecto y/o enamoramiento hacia un/a responsable o mayor de edad del grupo Scout, éste/a debe establecer los límites sensatos y no incumplir ninguna prohibición legal o expresa para este tipo de manifestación o comportamiento.
- Cualquier tipo de contacto sexual (tocamientos en genitales u otras partes del cuerpo) o
 contacto con un/a menor que pudiera entenderse realizado con finalidad sexual o inducir
 al/a la menor a tenerlo. Así mismo, cualquier otro tipo de contacto sin carácter sexual que
 puedan incomodar al/a la menor.
- Están totalmente prohibidos los juegos, bromas o castigos que impliquen cualquier conducta que tenga connotación sexual.
- Cualquier tipo de comportamiento sexual con menores, aunque no haya contacto físico con ellos/as y cualquiera que sea el medio utilizado. Esto incluye:
 - Gestos o comentarios obscenos o sexualizados.
 - Iniciar a los menores en práctica sexual alguna.
 - Demandar favores sexuales.
 - Compartir con los menores experiencias sexuales propias o de otros.
 - Cualquier tipo de exhibicionismo. Esto incluye:
 - Mostrar partes íntimas del cuerpo a los menores o solicitarles a ellos a hacerlo.
 - Desnudarse o estar desnudo en presencia de menores u obligarles a ellos/as a hacerlo
- Recurrir a menores para obtener un consuelo físico o emocional.
- Compartir con ellos información privada o personal sin una finalidad pedagógica.
- Transportar a un menor en un vehículo propio sin el consentimiento de los padres, madres o
 tutores legales, salvo situaciones de emergencia en los que prevalezca la seguridad del/la
 menor. En caso de ser necesario, y una vez que se cuente con el consentimiento mencionado,
 se recomienda que el/la menor vaya acompañado por otros/as compañeros/as o por otro
 adulto más.

Queda expresamente prohibido:

- Utilizar en presencia de menores los aseos, vestuarios, duchas o cualquier otra dependencia relacionada, sin la presencia de un segundo adulto/a responsable.
- Enviar mensajería instantánea/correo electrónico individual, participar en grupos de mensajería instantánea o en grupos de redes sociales en los que participen menores, salvo los creados y gestionados por el grupo o la asociación diocesana/interdiocesana o aquellos que sean con fines educativos o informativos.
- Tomar, almacenar y/o difundir fotografías de menores sin autorización de los padres, madres o tutores legales, todo ello con el cummpliendo de la normativa de Protección de Datos y sin las debidas garantías para proteger su intimidad, poniendo especial cuidado en la toma de fotografías a menores en trajes de baño o ropa interior. En caso de necesitar usar teléfonos personales de los/as adultos, se establecerá un protocolo de almacenamiento y eliminación de dichas imágenes del dispositivo personal.
- Tomar fotografías o grabar a los/las menores en vestuarios, duchas o cualquier otra dependencia destinada al uso exclusivo de los mismos.
- Tomar fotografías o grabar a menores mientras se encuentren desvestidos o se estén vistiendo.
- Facilitar o divulgar directa o indirectamente a menores por cualquier medio (impreso, visual u otros) material moralmente inapropiado o pornográfico.
- Contactar con una finalidad ajena al movimiento y a objetivos educativos con un/a menor a través de correo, internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación sin conocimiento de los padres, madres o tutores legales y del equipo de responsables del grupo.
- Contactar con un/a menor a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación y realizar actos dirigidos a embaucarle, para que le facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca un menor.
- Facilitar o divulgar directa o indirectamente a menores por cualquier medio (impreso, visual u otros) material sexual, a menos que ello se realice dentro de alguna actividad educativa programada, habiendo sido informados los padres, madres o tutores legales.
- Realizar actividades de riesgo, consideradas estas como aquellas que se salen de la normativa de ocio y tiempo libre (actividades deportivas de riesgo) sin la formación, titulación y requisitos exigidos por la legislación vigente.
- Realizar actividades en el medio natural sin tener observancia de los potenciales peligros, incluida la normativa aplicable en ese lugar, ni tomando medidas al respecto para reducir o minimizar los posibles riesgos.
- Realizar actividades en el medio natural en las que no se vele por el uso de una equipación y vestuario apropiados para la actividad en cuestión desde un punto de vista técnico y de seguridad.

El incumplimiento o inobservancia de las anteriores medidas, así como de la normativa legal aplicable con llevará la aplicación de un régimen sancionador por parte de la entidad correspondiente. Las **infracciones** cometidas atendiendo a diversas percepciones se clasificarán en:

• Faltas leves: Serán aquellas cometidas cuando en ningún caso pudiese llegar a considerarse prohibición legal y, estudiadas las circunstancias, se observe que ha sido un hecho aislado, puntual, no intencionado y que no haya supuesto humillación o degradación que hubiera expuesto al menor en una situación de riesgo.

En este caso, la jefatura de grupo informa a la Comisión de Entorno Seguro de su Asociación Diocesana/Interdiocesana y no será necesario la creación de un Comité de Crisis. La jefatura de grupo junto a la Comisión de Entorno Seguro decidirá la posible sanción.

- Faltas graves: Serán aquellas que se produzcan por la comisión de tres faltas leves o incumplimiento de prohibiciones expresas dentro de un marco de circunstancias graves tales como la intencionalidad o la humillación o degradación del menor y que no supongan una prohibición legal.
- Faltas muy graves: Serán aquellas que se produzcan por la comisión de dos faltas graves y/o incumplimiento de prohibiciones expresas que supongan una prohibición legal.

Las sanciones a las que pudieran dar lugar las faltas cometidas se gradurán de las siguiente manera:

- Sanciones leves: serán sanciones leves:
 - Apercibimiento escrito (Anexo 3.1).
 - Traslado de cargo o puesto ocupado por el infractor.
- Sanciones graves: serán sanciones graves:
 - El cese temporal de cargo electo.
 - El cese temporal como responsable.
- Sanciones muy graves: serán sanciones muy graves:
 - La expulsión del movimiento.

En los casos en los que se haya producido una denuncia y/o intervención judicial, el procedimiento de sanción interno del movimiento se suspenderá a la espera de conocer cuál es la resolución judicial, todo ello con la finalidad de determinar si existe infracción o no y la posible sanción más acorde en para el primer supuesto. A pesar de la suspensión manifestada, se podrán adoptar medidas provisionales mientras dure la vía Judicial.

Toda persona que se vea involucrado en un procedimiento sancionador como posible víctima o infractor tendrá derecho a:

- Conocer la iniciación del procedimiento.
- Conocer el estado del procedimiento en cualquier momento.
- Tener un trámite para ser oído.

Cuando la falta sea cometida por la jefatura de grupo, cualquier responsable puede informar a la Comisión de entorno seguro.

Los órganos competentes para conocer las posibles infracciones y dictar las sanciones serán:

- a) para las faltas leves será competente la Comisión de Entorno Seguro de la asociación Diocesana/Interdiocesana.
- b) En el caso de una falta grave o muy grave, será competente el Comité de Seguimiento.

Cualquier falta grave o muy grave debe ser comunicada a la familia del menor afectado a la mayor brevedad posible y siguiendo las indicaciones que el Comité de Seguimiento vaya dando. De igual manera cuando el Comité de Seguimiento en su labor pueda vislumbrar la posible comisión de delito, deberá ponerlo en conocimiento de las Autoridades competentes.

Al final del proceso, la Comisión de Entorno Seguro de la asociación Diocesana/Interdiocesana guardará registro de faltas y sanciones impuestas.

4. Seguridad en actividades en el medio natural

4.1. Introducción

Dentro de Scouts MSC, nuestra preocupación ha sido mejorar las condiciones en que se desarrollan las actuaciones con los niños, niñas y jóvenes, la formación de los y las responsables (monitores/as y directores/as) y procurar que las actividades que realizamos se lleven a cabo con los mejores estándares de calidad y de seguridad.

Por las características de nuestro método educativo, las actividades senderistas en el medio natural y de montaña cobran una especial y creciente realización. Por ello tenemos especial interés en facilitar un conjunto de informaciones, consejos y prohibiciones para el mejor disfrute de las mismas, minimizando riesgos innecesarios con una buena planificación y con la adopción de medidas sencillas que nos permitan reducir el número de accidentes que, desgraciadamente, se producen a veces por negligencias, a veces por puro desconocimiento o sencillamente por una falta de adecuada planificación.

Y es que, son muy importantes las actividades en el entorno natural dentro de nuestro Programa de Jóvenes, porque además del marco para nuestras actividades, nos permite un contacto con la naturaleza y los procesos vitales, tan necesario hoy en día. De este modo, podemos valorar la actividad al aire libre como protectora en sí misma, al alejarnos por unas horas, o unos pocos días al año, de la vida urbana que acostumbramos a llevar, de esta manera con la actividad física en la naturaleza estamos creando un marco seguro frente a muchos de los males de la sociedad actual: sedentarismo, estrés, trastornos de atención, problemas de nutrición y respiratorios, etc.

Desde Scouts MSC somos partidarios de un trabajo previo, consciente y responsable antes de la realización de cualquier actividad en el medio natural, que nos permita llevar a acabo esta de una manera más segura. Para ello es necesario interiorizar y aplicar una serie de pautas a la hora de programar nuestras actividades. En este sentido, apostamos por las pautas de planificación segura que han desarrollado administraciones públicas, fuerzas de seguridad y federaciones de montaña.

4.2. Seguridad en 3 palabras: planifica, equipa, actúa.

Para poder realizar una actividad segura en el medio natural es imprescindible seguir las siguientes pautas: planifica tu actividad, equipa tu mochila y actúa con prudencia. Parece una obviedad pero los datos de siniestralidad en entornos naturales nos muestran que la falta de una correcta planificación está detrás de la mayoría de los accidentes e intervenciones. Por ello desde Scouts MSC se exige la necesidad de incorporar estas pautas en el procedimiento de programación de cualquier actividad en el entorno natural, creando la formación y protocolos necesarios para que puedan llevarlo a cabo los y las responsables.

Los dos primeros pasos (planificar y equiparse) debemos hacerlos en casa, antes de salir. Realizarlos correctamente nos facilitará el tercer paso: actuar con prudencia.

Muchos de los accidentes y rescates que se producen tienen su causa en una mala planificación y/o en una falta de capacidad técnica suficiente para superar con garantías la actividad propuesta. También la toma de decisiones sobre el terreno (a veces algo tan sencillo y tan difícil de poner en práctica como es darse la vuelta cuando se ve que las cosas no van como estaban programadas) suele estar detrás de bastantes de los rescates.

El primer paso de la planificación de la actividad pasa por hacer una adecuada valoración del grupo y de la experiencia del equipo de monitores. Por ello, lo primero que hagamos será analizar estos aspectos:

- La experiencia en actividades en el entorno natural de todo el equipo de monitores que acompañarán al grupo en la actividad, pues deberán estar capacitados para tomar decisiones que pueden ser vitales.
- El tipo de recorrido que queremos realizar: actividad de medio día, actividad de un día, travesía de varios días...
- Las fechas en las que montemos el campamento y el lugar (las zonas de alta montaña tendrán nieve residual a principio del verano) y en otras zonas se pueden acusar largas jornadas, alcanzándose muy altas temperaturas.
- La experiencia previa del grupo de menores en salidas al medio natural.
- El rango de edades de los menores.
- La forma física, equipo que van a llevar y motivación de los menores.
- Otros aspectos complementarios que puedan facilitar la logística (posibilidad de aproximación y/o apoyo de vehículos en ciertos puntos del recorrido o pernoctas en refugios libres o guardados).

4.3. Conductas prohibidas

Cuando hablamos de seguridad en el medio natural, también destacamos algunas conductas que no se pueden tolerar:

- Realizar actividades en entornos naturales sin seguir un protocolo de planificación, de forma improvisada o rutinaria.
- Realizar actividades con una alta dificultad injustificada. Hacer rutas difíciles técnicamente, excesivamente exigentes desde el punto de vista físico, como por ejemplo largas en su recorrido, largas en su duración, con desniveles importantes o simplemente desproporcionadas a la edad y capacidad física del grupo.
- Realizar actividades sin cumplir las ratios de Responsables (monitores) por número de participantes que establece la legislación vigente.
- Realizar actividades en el medio natural que no estén incluidas en las competencias de la titulación de monitor de ocio y tiempo libre, a no ser que se disponga de la titulación específica, esté incluido en la cobertura del seguro o se realice de manera subcontratada.
- Mantener la realización de un actividad planificada previamente a la publicación de un aviso meteorológico o alerta ciudadana, sin tomar medidas extraordinarias o pasar a la realización de un plan alternativo.
- Comenzar una actividad en el medio natural sin revisar tanto el equipo colectivo, como la equipación personal. Del mismo modo tampoco se debe comenzar la actividad si alguno de los miembros no cumple los requisitos en materia de equipación requerida para la actividad.
- Realizar la actividad en condiciones inseguras: caminar con el grupo disperso que pueda provocar pérdidas y perder la visual con los miembros de la cabeza y vi, transitar por lugares expuestos sin las correspondientes medidas preventivas, andar en horas del día que puedan provocar accidentes o daños (de noche, horas de máxima insolación en verano, etc), circular por vías de comunicación de tráfico rodado sin las medidas de señalización, pernoctar en lugares poco seguros (riesgo de inundación, desprendimiento, riesgo de caída, etc).

4.4. Obligaciones

Como scouts, además de las cuestiones prohibidas tenemos que cumplir con nuestra responsabilidad en el medio natural y conocer cuales son nuestras obligaciones:

- Redactar las normas de seguridad específicas para esa actividad adaptadas a cada caso (recorrido, duración, etc.) y edad/sección.
 - 1. Explicarlas antes de salir y asegurarse de que todos los participantes las conozcan.
 - 2. Fotocopiarlas y repartirlas entre ellos. En ese documento se incluirán los teléfonos de emergencia y pautas de actuación en caso de pérdida o accidente.
 - 3. Recuerda al hacerlo que no puedes permitir que salgan de la ruta prevista sin conocimiento y aprobación del equipo de educadores/as.
- Disponer de botiquín en la actividad con kit para tratar ampollas y rozamientos, esguinces, molestias musculares, quemaduras solares, etc.
- Consultar previamente las fichas médicas de los/as potenciales participantes.
- Tener previstos planes alternativos de seguridad (evacuación, pérdida, emergencia, personas heridas, etc.)
- Comunicar el itinerario y horario previsto a otras personas responsables que no participen.
- Diseñar un protocolo de actuación en caso de pérdida de un/a menor.
- Tener conocimiento previo de teléfono de contacto de guardia civil o equipos de actuación ante emergencias. Llevar también los teléfonos de emergencia en agenda de móvil y en papel.
- Asegurarse, siempre que sea posible, la disponibilidad de un vehículo de apoyo para la evacuación de personas o el avituallamiento, si fuera necesario.
- Chaleco reflectante para todas las personas participantes si hay tramos por carretera.
- Equipo personal obligatorio que incluya prenda de lluvia.
- Recordarles no estrenar calzado.
- Prever alimentación e hidratación "en marcha": comida energética del tipo chocolate, frutos secos, etc.

4.5. Procedimientos y protocolos

Planifica - Equipa - Actúa (Montaña Segura)

-> https://montanasegura.com/planifica-equipate-y-actua-con-prudencia/

Los 5 puntos del Códido de Seguridad en Montaña (FEDME)

-> https://seguridadfedme.es/capsulas-formativa/

4.5.1. Planificación de actividades

Planificar debe ser siempre el primer paso de nuestra actividad. No debería ser una carga o algo que hagamos con pocas ganas: es nuestra responsabilidad como responsables. Al igual que cualquier otra actividad de las que preparamos durante la ronda solar, deberíamos implicar a los que menos saben o a los que nos van a acompañar en el proceso de planificación de la actividad.

4.5.1.1. Objetivos y elección

El recorrido que vamos a elegir debe ser adecuado a la capacidad y experiencia del grupo. Es nuestra responsabilidad conseguir una información veraz, completa y actualizada. Antes de elegir un recorrido es necesario tener en cuenta que:

- Es preferible buscar y contrastar rutas prediseñadas por otros colectivos similares al nuestro que nos pueden dar información extra sobre la misma.
- La revisión in situ de la ruta, a poder ser por el grupo completo de monitores y días antes de su realización con menores, debe ser un aspecto prioritario en vuestro proceso de planificación.
- Que encontremos una ruta prediseñada que encaja con nuestro grupo no quiere decir que no tengamos que trabajarla por nuestra cuenta.

4.5.1.2. Características de la actividad

Como responsables, debemos conocer al grupo de menores con el que se va a realizar la salida, su nivel físico, psicológico y nivel técnico de cada participante. Sólo tras conocer estos aspectos, podremos elegir la actividad más adecuada, teniendo en cuenta siempre que no debe rebasar las capacidades de la persona con nivel más bajo de los anteriores.

4.5.1.3. Valoración de la actividad.

Desde Scouts MSC aconsejamos la utilización de las herramientas existentes para la valoración objetiva de la actividad, conociendo su grado de dificultad atendiendo a diferentes aspectos (distancia, desnivel, severidad del tetreno, duración, etc), y de esta manera llegar a discernir si la actividad es apropiada para nuestros fines y adecuada para los participantes.

4.5.2. Avisos meteorológicos y otras incidencias

Antes de realizar la actividad y, si esta dura varios días, también durante la actividad, deberás consultar la previsión meteorológica que existe para tu zona y adecuar la actividad a ella, si es necesario cambiando el plan o los días de salida.

4.5.3. Equipación

4.5.3.1. Adecuación de la equipación a la actividad

Es imprescindible adecuar el material, en sentido amplio, a las condiciones de la actividad que vayamos a realizar, ya que es un elemento clave para la seguridad durante el desarrollo de la misma.

En ningún caso el uso y/o visibilidad de los componentes de la uniformidad estará por encima de la recomendación o necesidad de una vestimenta técnica y de seguridad mínima, con unos requisitos mínimos para la actividad a realizar.

Los responsables velarán por la equipación adecuada de todos los miembros que participen en la actividad. Llegado el caso, si alguien no lleva material o equipo conveniente, deberán cambiar los planes o invitar a esa persona a que abandone la actividad para evitar un mal mayor a esa persona y/o al grupo.

Entre el material al que deberemos prestar mayor observancia destacan el calzado, la vestimenta (sobre todo las prendas de abrigo y para la lluvia), lo referente a la hidratación y alimentación, la protección frente a agentes externos (protección solar, etc) y de emergencia (botiquín, dispositivos de comunicación, etc).

4.5.3.2. Asesoramiento

Como responsables debemos llevar una equipación adecuada pero además, es nuestra responsabilidad informar, asesorar y pautar a nuestros scouts, o a sus padres o tutores legales, sobre los materiales adecuados que deben de llevar a este tipo de actividades. Nosotros sabemos cómo va a ser la ruta, la dificultad y por tanto cuál es la mejor vestimenta y qué complementos deben de llevar a la ruta. Esto debe ser primordial para evitar dejar la elección a cada educando, por tanto, el asesoramiento debe de realizarse en cada salida que haga el grupo.

Es conveniente poner a disposición de los y las scouts, así como a sus padres, madres o tutores, un listado del material necesario, a poder ser diferenciando aquel que resulta imprescindible por seguridad –y sin el cual, el menor no podrá participar de la actividad- de aquel que resulta recomendable porque redunda en el bienestar del menor.

4.5.3.3. Supervisión

No sólo es necesario un asesoramiento técnico, sino que es igual de importante una supervisión de que el equipamiento es el adecuado. La experiencia nos enseña de que a veces el asesoramiento se pasa por alto por parte de los y las scout o sus madres, padres o tutores, por esta razón una supervisión a fondo puede garantizar que la actividad se desarrolle adecuadamente sin ningún contratiempo.

4.5.3.4. Vigilancia de uso adecuado

Es función de los responsables velar por el buen uso de la equipación, ya que tan importante es para la seguridad disponer de la equipación adecuda, como hacer un uso correcto de la misma. En este sentido es recomendable formar a los y las scouts sobre el buen uso de los elementos que lleven (ajuste de la mochila, atado de cordones, uso de las capas de abrigo, uso de bastones, etc).

4.5.3.5. Actuación con seguridad

La seguridad durante una actividad en el medio natural con menores no sólo se centra en una correcta planificación y en llevar una equipación adecuada, el propio desarrollo de la actividad conlleva riesgos y está sujata a la posibilidad de tener que tomar decisiones sobre el terreno, las cuales pueden condicionar el resultado final de la actividad.

4.5.4. Toma de decisiones y liderazgo

Nunca dejaremos a nadie sólo y evitaremos dividir el grupo salvo por causa mayor (accidente). Si durante la actividad algún componente del grupo no puede continuar, todo el grupo deberá regresar (en caso de no ser posible la evacuación), aunque algunos participantes muestren su descontento. Así respetaremos la norma de adecuar siempre la actividad al estado y condiciones del grupo.

La posibilidad de evacuación no será nunca una excusa para diseñar una actividad por encima de las posibilidades de los miembros menos preparados del grupo.

Habrá que tener previstas las posibles incidencias y conocer cómo actuar frente a ellas, como por ejemplo frente a casos de meteorología adversa (lluvia, niebla, tormenta eléctrica, altas temperaturas, etc) y otros (nocturnidad, cauces elevados, caminos cortados, etc).

4.5.5. Gestión de una emergencia

Incluso siguiendo todas las pautas y protocolos de seguridad podemos sufrir o encontrarnos con un accidente.

Tenemos que saber cómo actuar en estos casos. Es importante mantener la calma y recurrir a la conducta PAS: Proteger, Avisar y Socorrer. Estos son los pasos que hay que seguir en el orden indicado.

Como responsables, tenemos que tener en cuenta que este protocolo no es rígido, y que ante todo debe primar la lógica. El tiempo de reacción es muy importante, pero sin duda harás mejor las cosas si te paras a reflexionar.

4.5.6. Gestión de emociones

La organización del grupo es una parte importante tras un accidente en el medio natural. Como responsable, debemos tener claro que existen ciertas pautas generales para que el protocolo PAS sea efectivo:

- Resulta más efectivo que una sola persona dirija las acciones del grupo. Debe ser la persona con más experiencia en montaña y primeros auxilios.
- Durante todo momento hay que mantener la calma, hay que actuar con rapidez pero sin prisas.
- Aprovechar a todo el grupo, diversificar las tareas para ser más eficaces.
- Ante todo hay que ser consciente de que el protagonista es la víctima y no nosotros. No ayudaremos si intentando socorrerle provocamos otro accidente.

4.6. Procedimientos y protocolos

Lograr un Movimiento seguro para todos no se consigue únicamente con el deseo o la predisposición de que así sea. Es necesario incluir los valores de la seguridad en el trabajo educativo para que todos, desde los niños, niñas y jóvenes hasta los adultos responsable o colaboradores, seamos agentes de seguridad en todas nuestras acciones y actividades. Por lo tanto, la seguridad deberá trabajarse en:

- El ámbito educativo a través del programa de jóvenes y las facilidades que nos proporciona el método scout.
- La formación formal e informal de nuestros responsables y colaboradores.
- En la vida cotidiana de grupo y asociación, implementando medidas, pautas, protocolos, etc que nos permitan vivir con naturalidad una cultura de la prevención y la seguridad.

Las escuelas de formación deberán velar porque los contenidos en materia de seguridad en actividades en entorno natural con menores estén cubiertos en las formaciones iniciales y cursos de monitor de tiempo libre que imparten, y se dedique a ellos el número de horas lectivas suficiente para poder hacer una tratamiento teórico y práctico de los mismos.

Aparte de la formación mínima que se debe exigir, se recomienda que los responsables, o al menos algunos de ellos, profundicen en la materia, añadiendo a sus conocimientos y habilidades, un nivel avanzado en las materias anteriormente indicadas. Para ello las escuelas de formación de las asociaciones miembro deberán ofrecer formaciones o cursos específicos, de un nivel más avanzado, así como facilitar la difusión entre los responsables de cursos y formaciones de otras entidades que puedan aportar ese nivel de especialización (federaciones de montaña, clubs de montaña, servicios de rescate en montaña: GREIM, ERIEs de Cruz Roja, Bomberos, etc).

Del mismo modo, la Escuela de Formación de Scouts MSC ofrecerá formación en estos ámbitos a través de su oferta formativa presencial (Escuela de Marzo), online y a la carta.

4.7. Cultura de la seguridad en el entorno scout

Es necesario que en los grupos scout, asociaciones miembro y estructura federal exista y esté bien asentada una cultura de la seguridad en actividades. Dicha cultura deberá trabajarse como parte del programa de jóvenes, ya que además de un elemento que guía la actuación, se concibe con una objetivo educativo en sí misma.

De esta manera se hace necesario que la formación realizada a los niños, niñas y jóvenes del Movimiento contemple siempre criterios de seguridad, por ejemplo, durante un taller de orientación, además de explicar el manejo del mapa y la brújula, incluir contenidos que hagan referencia a los peligros que hay en el entorno, el riesgo de perderse, las consecuencias y cómo evitar o minimizar que esto suceda. No sólo sería de aplicación a actividades en el medio natural, por ejemplo, durante una actividad en la que se utilicen ordenadores, introducir los peligros que puede ocasionar el mal uso o uso excesivo de la tecnología, exposición a las pantallas y la vista, problemas de adicción, Internet e identidad personal, cyberacoso, etc.

La seguridad debe ser una aspecto general a tener en cuenta en cualquier actividad, y por lo tanto debe aparecer transversalmente en la planificación, preparación, desarrollo y evaluación, analizando peligros, valorando riesgos, tomando medidas, creando protocolos, etc.

Y recuerda: la seguridad se aprende, se trabaja y se disfruta ¿Scouts siempre? ¡Seguros!

5. Comisión de Entorno Seguro

5.1. ¿Qué es?

La creación y mantenimiento de entornos seguros es un objetivo primordial para Scouts MSC. Es imprescindible garantizar que en todos los niveles del Movimiento, tanto las actividades, como las relaciones entre los miembros son seguras y es considerado tanto de prevención como de protección. Para lograr esto, se crea la Comisión de Entorno Seguro, un equipo permanente formado por personas que se encargan de velar para que todos/as los/as scouts realicen escultismo en un entorno seguro.

Teniendo en cuenta la gran estructura de Scouts MSC, se contará con una Comisión de Entorno Seguro por cada Interdiocesana miembro de Scouts MSC. Este equipo tendrá, obligatoriamente, representantes de las asociaciones Diocesanas que formen parte de ella.

5.2. ¿Quién lo compone?

La Comisión estará compuesta o por la presidencia de la asociación Interdiocesana o las personas que delegue a tal efecto. Una de estas personas asumirá la coordinación de la comisión. Sería deseable que todas ellas tuvieran la formación específica, si no es posible, al menos, una de ellas deberá tenerla, tal y como se determina en el punto 3. Requisitos de los miembros. El número de personas que la componen, será valorado por la Diocesana o Interdiocesa Miembro.

5.3. Requisitos de los miembros

Las personas que formen parte de la Comisión deberán cumplir los perfiles que se detallan a continuación:

- Ostentar la presidencia de la asociación Interdiocesana o que haya sido delegado por ésta. Una de estas personas asumirá la coordinación de la comisión.
- Ostentar la presidencia de las asociaciones Diocesanas miembro o que haya sido delegado por ésta.
- Formación específica de Scouts MSC (avanzada o experta).
- Deseable, formación académica en las siguientes áreas:
 - Área de derecho.
 - Área de comunicación.
 - Área de educación o psicología.
 - Área de infancia protegida.
 - Área de prevención de riesgos.
 - Área de seguridad en montaña.

Si no es posible cubrir estos perfiles, las personas que vayan a formar parte de la Comisión recibirán la formación adecuada para el mejor desarrollo de sus funciones dentro del Equipo.

5.4. Funciones

A continuación se especifican las funciones que tendrán todas las Comisiones de Entorno Seguro. Además, cada comisión podrá incluir cualquier otra que consideren necesarias para garantizar un entorno seguro:

- Asegurar el cumplimiento, en su ámbito de competencia, de todos los requisitos establecidos en el presente documento.
- En caso de incumplimiento de alguna medida de entorno seguro, tomar las medidas necesarias para

- revertirlo en el menor tiempo posible.
- Revisar si los planes de formación ofertados son suficientes y adecuados con el documento de "Scouts MSC, Entorno Seguro". En caso de no serlo, en colaboración con las Escuelas correspondientes, serán los encargados de la búsqueda y creación de la formación interna y/o externa necesaria.
- Nombrar a una persona de la Comisión para cada uno de los casos en los que haya sido necesario crear un Comité de Seguimiento. Para más información del Comité de Seguimiento ver el apartado correspondiente del presente documento.
- Constituir los Comités de Seguimiento cuando reciban directamente una notificación de una potencial situación de riesgo.
- Revisión de los casos acontecidos en su ámbito de competencia.
- Acudir a las reuniones de entorno seguro que se convoquen a nivel federal.

5.5. Funcionamiento de la Comisión

Para garantizar la eficacia y eficiencia de la comisión, se establecen una serie de ítems que deberán cumplir las diferentes comisiones de entorno seguro. En primer lugar, se destaca la necesidad de establecer, al menos, dos reuniones al ronda.

También será necesario tomar acta de las reuniones acontecidas, teniendo en cuenta las restricciones establecidas en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección jurídica del menor y en la Ley Orgánica 3/2018 de de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además, será necesario ajustarse a los criterios de confidencialidad señalados en apartados posteriores.

Finalmente, se realizará de un informe anual sobre los casos acontecidos, el cual se presentará a las asociaciones miembros y a Scouts MSC, siempre respetando la privacidad y la protección de la información de todas y cada una de las personas involucradas en el proceso.

5.6. Conflicto de interés.

Cabe la posibilidad de que en algún tema tratado por la comisión, se de un posible conflicto de intereses (amigos/as, familiares...). Como medida preventiva, será obligatorio informar de su existencia antes de tratar cualquiera de los temas de responsabilidad de esta Comisión.

La Comisión decidirá por consenso respecto de cada uno de los casos planteados. En caso de no existir acuerdo, la decisión última la tomará la persona que coordine la Comisión.

5.7. Confidencialidad

Para garantizar la protección y la seguridad de todas las personas implicadas, será imprescindible que todos los miembros firmen un acuerdo de confidencialidad siguiendo el modelo establecido en el *Anexo* 7.2.

En todo momento se protegerán los datos de las personas implicadas empleando herramientas que respeten su anonimato. A las actas sólo tendrán acceso <u>las personas estrictamente necesarias</u>, es decir, miembros de la comisión, fuerzas de seguridad, la representación legal de la Asociación Diocesana/Interdiocesana o cualquier otra representación legal del afectado o afectada, si así se decide.

6. Comité de seguimento

Es importante saber que lo que se establece en el siguiente apartado es un procedimiento genérico para diversas situaciones de riesgo al que pueden estar expuestos los y las miembros de Scouts MSC, el cual habrá que adaptar a cada una de las situaciones sobre las que se obtenga información, conociendo las grandes diferencias entre situaciones de abusos, acoso, maltrato o negligencia que puedan darse en el día a día de nuestro Movimiento.

Es imprescindible conocer el procedimiento y el objetivo de cada uno de los apartados que se detallan a continuación y formarse sobre los diferentes ámbitos de la Protección a la Infancia y la Juventud para poder llevar a cabo acciones que supongan acciones para la consecución de entornos protectores dentro de nuestro Movimiento.

6.1. ¿Qué es el Comité de Seguimiento?

El Comité de Seguimiento será el equipo de personas responsables de gestionar cualquier alarma o crisis de gravedad en la que se detecte o se reciba una denuncia, una situación en la que se puedan exponer o se estén cometiendo actos que supongan un riesgo para uno o más miembros de Scouts MSC. Este Comité tendrá un carácter temporal, cuya duración será exclusivamente la que tarde en gestionarse la alarma o crisis, creándose un nuevo comité para cada una de las alarmas que ocurran.

Cuando se habla de gestionar una situación de alarma o crisis, hablamos de diseñar cada uno de los pasos que se realizarán a partir de que se tenga conocimiento del riesgo como, controlar la comunicación relacionada con la situación, tener en cuenta cada una de las variables que puedan influir en el contexto en riesgo y, por supuesto, acompañar a la o las posibles víctimas de dicha situación.

Es importante destacar que en una situación de alarma o crisis existen multitud de variables que hay que tener en cuenta, destacamos algunas a modo de ejemplo:

- Las edades de las personas en riesgo.
- El riesgo al que están expuestas. Será función del Comité de Seguimiento diseñar las acciones diferentes dependiendo de si la situación es un abuso, agresión, negligencia en la montaña, o cualquier otra.
- El contexto que rodea a la víctima. Será importante ser conocedor y tener en cuenta la mayor información posible, como por ejemplo:
 - La situación familiar, contexto socioeducativo, situación económica y/o social.
 - La situación del grupo scout, asociación Diocesana e Interdiocesana a la que pertenece.
 - Las relaciones interpersonales que rodean a la persona, grupo de amigos y amigas, familiares o sociales, que puedan influir en la situación.
 - Entre otras.
- El rol que tiene la persona dentro del Movimiento. Es importante que tengamos en cuenta que dependiendo de la función que está ejerciendo tanto la posible víctima como el/la agresor/a, deberemos tener en cuenta algunas variables diferentes. Por ejemplo, no será lo mismo una situación ocurrida entre dos miembros de una de las ramas scouts, o en la que intervenga alguna persona adulta, ya sea responsable, padre, madre, sacerdote u otro perfil.
- ¿Qué, cómo, cuándo y dónde ha ocurrido la situación?

Por supuesto, el Comité de Seguimiento deberá actuar de manera responsable, reflexiva y contundente, teniendo el máximo respeto a la situación y a la presunción de inocencia, pero manteniendo una postura

firme e inflexible ante cualquier situación de riesgo. Es responsabilidad de este organismo velar por la protección de las presuntas víctimas, y denunciando ante el organismo pertinente en caso de que se haya, o se esté, incumpliendo tanto las medidas internas de la asociación en el marco del Safe from Harm como en la legislación vigente.

Además, el Comité de Seguimiento debe ser consciente de que en caso de que la situación suponga una infracción legal, no es el órgano encargado de juzgar, sino de realizar el seguimiento, apoyo y toma de decisiones para poner lo ocurrido en manos de las autoridades competentes, siempre con la máxima diligencia, colaboración y protección hacia la víctima y las personas miembros de Scouts MSC.

6.2. ¿Quién forma el Comité de Seguimiento?

El Comité de Seguimiento estará formado por todas las personas que tengan responsabilidad y relación con la situación de alarma o crisis sobre la que se está trabajando. Es por ello, que se destacan las siguientes personas que deben formarlo:

- La presidencia de Scouts MSC o la persona miembro de la estructura de Scouts MSC en la que esta delegue las funciones. Esta actuará como presidencia del Comité, coordinando y marcando las pautas generales de funcionamiento.
- La persona responsable de comunicación de Scouts MSC. A medida que se vaya desarrollando la situación se podrá valorar si sigue siendo necesaria su presencia.
- La presidencia de la Interdiocesana miembro en la que hayan ocurrido los hechos que se están investigando.
- La presidencia de la asociación miembro en la que hayan ocurrido los hechos que se están investigando.
- La persona responsable de comunicación de la asociación en la que hayan ocurrido los hechos.
- La persona responsable del área correspondiente a las personas sobre las que se está investigando en la asociación, siendo común que estas sean el/la responsable de Política de Personas Adultas o del Programa de Jóvenes.
- Asesor/a legal de Scouts MSC. Esta persona no tiene porque ser un miembro permanente del Comité, pero sí tenerla de referencia, siendo conocedora de la situación y con disponibilidad e información para asesorar en cualquier situación necesaria.
- Cualquier otra persona que pueda ser de interés para la investigación, previa consulta y aprobado en el Comité, siendo miembro permanente o consultivo del mismo.

Todas las personas miembros del Comité de Seguimiento tendrán que firmar obligatoriamente el *Anexo* 7.4. Acuerdo de Confidencialidad antes de incorporarse a la actividad del Comité, custodiando dicha documentación la presidencia de la Asociación miembro en la que hayan ocurrido los hechos investigados.

El funcionamiento del Comité de Seguimiento debe estar condicionado por las siguientes premisas en todo momento:

- Toda información que se comunique tanto durante como tras la finalización de la actividad del Comité, será confidencial, pudiendo interponer una denuncia en los organismos oportunos en caso de incumplimiento del *Anexo 7.4. Actuación de Confidencialidad* sobre la persona que difunda dicha información.
- Todas las acciones que se lleven a cabo por cualquier miembro del Comité deberán ser tratadas, diseñadas y consensuadas previamente por la totalidad de los miembros presentes en reunión de Comité de Seguimiento.
- De manera general, los miembros del Comité no conocerán los datos personales de las personas

- afectadas en la situación, salvo la presidencia de la Asociación a la que pertenecen las presuntas víctimas, o si así fuese necesario para el desempeño de las funciones del Comité de Seguimiento.
- Toda la información que se plasme en un documento online, deberá estar protegido con contraseña, especificado los nombres con iniciales, y en caso de que sea en papel físico, deberá cumplir con la normativa de Protección de Datos vigente, en la sede de la Asociación en la que han ocurrido los hechos investigados.

6.3. Funciones del Comité de Seguimiento

Como se ha mencionado anteriormente, este equipo de trabajo tiene un carácter temporal mientras dure la situación de alarma o crisis sobre la que se esté interviniendo. Durante su periodo de actividad, tendrá las siguientes funciones:

- Recibir la información o denuncia inicial que haya generado la situación de alarma o crisis. Esta información podrá venir tanto por los canales de denuncias establecidos por Scouts MSC o las asociaciones, por la persona referente de la Comisión de Entorno Seguro de alguna asociación, como por cualquier otra vía.
- Para poder establecer un procedimiento claro, coherente y válido, será necesario recopilar toda la
 información necesaria sobre la situación, teniendo clara la premisa de que este Comité no tiene la
 función de juzgar en ningún momento, ni siquiera en caso de que se observe alguna infracción de
 la legislación vigente, por lo que en este caso, se trasladará toda la información que se conozca al
 organismo competente y será este quien se encargue de realizar la investigación.
- La Comisión estará formada por diversas personas de las áreas implicadas, siendo necesario realizar un correcto acompañamiento tanto de las personas afectadas, el grupo Scout, asociación de referencia, familia, entidad acogedora, o cualquier otro agente que intervenga en el entorno.
- Una de las funciones principales del Comité será la de asesoramiento tanto a las personas implicadas como a las asociaciones de referencia. Por otro lado, será responsabilidad de este equipo de trabajo asesorarse con todos los profesionales (abogados, trabajadoras/es sociales, ...) que sean necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.
- En caso de que la situación sobre la que se esté tratando conlleve una ilegalidad, será función del Comité acompañar en la posible comunicación de los hechos o denuncia que se interponga en las autoridades competentes.
- Una de las cuestiones más importantes una vez que se ha gestionado la situación de alarma o crisis, será la reparación de los daños en el entorno, tanto con la persona o personas afectadas como con el contexto. Será importante trabajar todos los agentes implicados, incluyendo grupo Scout, entidad acogedora del mismo y la asociación.

Es importante saber que no es imprescindible comunicar a la familia antes de poner en conocimiento a las autoridades competentes en caso de que exista algún tipo de ilegalidad, pero sí es altamente recomendable realizar este proceso en acompañamiento junto a las familias. La decisión de hacerlo o no, se analizará según cada caso concreto. En caso de que se tenga constancia de una situación ilegal y la familia o tutores/as legales no quieran denunciar, será responsabilidad del Movimiento hacer conocedor a las autoridades competentes dicha situación.

6.4. ¿Cuándo se activa el Comité de Seguimiento?

Es importante destacar que no toda situación de riesgo supone la creación de un Comité de Seguimiento, y será función de la Comisión de Entorno Seguro de las asociaciones establecer la gravedad de la situación y activar, en caso de que sea necesario, este Comité.

Por ello, debemos saber que este Comité se activará en el caso de que la Comisión de Entorno Seguro valore como incumplimiento grave o muy grave alguno de los aspectos recogidos en el Compromiso de Protección a la Infancia o Juventud estipulados en el apartado "Buenas Prácticas y conductas Prohibidas" de presente documento.

En caso de que la Comisión de Entorno Seguro no pueda determinar la gravedad de la situación, esta deberá ponerse en contacto con la persona responsable de las funciones de Protección a la Infancia y Juventud de Scouts MSC para asesorarse y, en caso de que sea necesario, activar el Comité de Seguimiento.

6.5. ¿Cómo actúa el Comité de Seguimiento?

Una vez se ha recibido la información o denuncia de una situación de riesgo para alguno de los miembros de Scouts MSC y se ha valorado por parte de una Comisión de Entorno Seguro que es necesario activar el Comité de Seguimiento, se trabajará en torno a 5 palabras clave:

Actuación Información Análisis Asesoramiento Protección Reparación

Además, es importante destacar que la estrategia del Comité de Seguimiento debe ser siempre proactiva, es decir, en el caso de que el Movimiento sea conocedor de una situación de riesgo debe tomar la iniciativa para atajar dicha situación y hacer todo lo posible por reparar o intervenir en la alarma o crisis. En ocasiones, y como viene plasmado en el Plan de Comunicación de Crisis de Scouts MSC, aunque la estrategia del Comité sea proactiva, la estrategia desde el área de comunicación puede ser reactiva, quedando a la espera para dar respuesta a nivel comunicacional en el caso de que algo se haga público. Esto último lo diseñará el propio Comité según lo establecido en el Plan de Comunicación ante Crisis de Scouts MSC y en coordinación con los referentes de comunicación que formen parte del equipo de trabajo.

A continuación, se especifica la importancia de cada una de estas cuestiones clave:

6.5.1. Creación de un Plan de actuación

De manera consensuada entre todas las personas que formen el Comité de Seguimiento se establecerá un Plan de Actuación, coherente con la información inicial recibida que se ajuste a las siguientes premisas:

- Deberá ser una actuación rápida, no debiendo alargarse en el tiempo más de lo establecido en un cronograma inicial.
- Cada una de las decisione establecidas serán meditadas, consensuadas y con un objetivo claro.
- La protección a las personas afectadas será el pilar fundamental de cada una de las decisiones que se establezcan y pasos que se den.
- El establecimiento de un entorno seguro y a su vez, una protección a la infancia y la juventud los miembros de Scouts MSC serán el pilar fundamental de cada una de las actuaciones.

Este plan de actuación se complementará con un cronograma en el que se marcarán los tiempos en los que se realizarán cada una de las acciones necesarias para gestionar la situación. Será un cronograma abierto y modificable según la información que se vaya obteniendo, pero tratando de ser lo más rigurosos posibles y diligentes con las tareas que se marque el Comité de Seguimiento.

6.5.2. Recopilación de la información.

Para poder actuar de la mejor manera, será imprescindible recopilar la información que esté a nuestro alcance, siempre tratando de responder a las siguientes cuestiones:

- ¿Qué ha ocurrido?
- ¿Quién está implicado/a en lo ocurrido?
- ¿Cómo ha ocurrido?
- ¿Cuándo y cuántas veces ha ocurrido?
- ¿Dónde ha ocurrido?
- ¿Quién conoce la información? ¿Cuántas personas?
- ¿Cómo nos ha llegado la información?
- Si la persona afectada se ha puesto en contacto con nosotros/as, ¿qué nos demanda? ¿Qué quiere o necesita la persona/s afectada/s?
- ¿Cuál es el entorno?
- ¿De qué grupo scout y asociación son miembros?
- Cuestiones familiares o sociales importantes, ¿qué características tiene la familia o amistades cercanas de las personas implicadas?
- ¿Hay alguna experiencia en el pasado que sea similar y que conozcamos?
- ¿La entidad acogedora es una parroquia o colegio religioso?

Por supuesto, dicha información será confidencial y tendrá únicamente el objetivo de poder obtener los datos suficientes que justifiquen nuestra actuación, acompañamiento y reparación del daño y alarma o crisis ocurrida.

6.5.3. Análisis de la información y asesoramiento

Una vez se haya obtenido la información por parte del Comité de Seguimiento, será necesario analizar cada uno de los datos que se han obtenido según las cuestiones planteadas anteriormente y valorar algunos aspectos clave, como pueden ser:

- La gravedad y magnitud de la situación.
- Será imprescindible controlar la información, es decir, saber en todo momento y en la medida de las
 posibilidades quién conoce los hechos. Además, será importante transmitir a todas las personas que
 conocen la información la importancia de preservar la intimidad y protección tanto de las presuntas
 víctimas como de los presuntos culpables, evitando continuar transmitiendo la información y que esta
 se extienda y/o se distorsione en dicha transmisión.
- Necesidad de asesoramiento profesional. Es importante tener presente este aspecto ya que, en ocasiones, será necesario contar con profesionales del ámbito jurídico, servicios sociales o sanitario para poder llevar a cabo las actuaciones que se decidan desde el Comité.

- Dependiendo del tipo de riesgo que estemos tratando, se deberá actuar de una u otra manera, es decir, no actuaremos de la misma manera si estamos tratando una situación de abuso sexual que una negligencia por falta de seguridad en una salida a la montaña.
- También tendremos que tener en cuenta si será necesario informar o hacer partícipe de la situación a algún miembro ajeno al Comité. Esto puede ocurrir en el caso de que alguna de las partes implicadas sea un sacerdote, consiliario o miembro de la Iglesia, para lo cual tendremos que poner en conocimiento de la situación al Consiliario y, a su vez, a la diócesis o a la congregación a la que pertenezca la entidad acogedora del grupo scout, por ejemplo.
- Por último, se valorará la magnitud mediática de la situación en los medios de comunicación o redes sociales en el caso de que la alarma o crisis salte a este espacio. Será imprescindible contar con los miembros del Comité de Seguimiento de las áreas de comunicación de la asociación y Scouts MSC, así como tener presentes en todo momento el Plan de Comunicación de Crisis de Scouts MSC, para saber cómo proceder.

6.5.4. Actuaciones a llevar a cabo

Será el Comité de Seguimiento el encargado de establecer con toda la información anterior qué se va a realizar. Por ello, llevaremos a cabo tantas acciones como sean necesarias durante el procedimiento:

- Información a la familia. Como se comentó en el apartado "Protocolo ante un indicio de riesgo", será importante informar a la familia y acompañar a la misma en todo momento. Es recomendable analizar cuando es el mejor momento para informar a la familia e, incluso, se tendrá en cuenta si la persona afectada quiere que se informe a la misma. Es posible que la persona afectada sea mayor de edad y prefiera que no se realice esta comunicación, lo cual se respetará dicha decisión y se actuará en consecuencia.
- Comunicación con las personas afectadas. Dependiendo de la situación y del tipo de riesgo al que nos estemos enfrentando, la magnitud del mismo será mayor o menos y, por ello, tendremos que cuestionarnos a quién y cómo se informa de la situación.
 - Presuntas víctima o víctimas y persona/s agresoras o infractoras: como se comentó en el apartado "Protocolo ante un indicio de riesgo", la comunicación con las víctimas la realizará, en la medida de lo posible, la persona de confianza con la que inicialmente se puso en contacto, evitando así que se vean obligadas a exponer la misma información en repetidas ocasiones, y, dependiendo de la situación y del riesgo, el Comité valorará si es posible y legal suspender temporalmente la actividad de la persona agresora o infractora hasta que se clarifique la situación. En el caso de que la situación conlleve una denuncia en los juzgados pertinentes, esto último será de obligado cumplimiento.
 - Obispado, Diocesana o congregación religiosa acogedora del grupo scout: en el caso de que algunas de las partes implicadas sea miembro del obispado o una congregación religiosa, así como si existe un riesgo de que pueda verse dañada la imagen del Movimiento y de estas partes por una repercusión mediática, será imprescindible poner en su conocimiento los hechos ocurridos y mantener una coordinación de la situación en todo momento.
 - Miembros del kraal del grupo scout de referencia y/o miembros del Consejo local de la asociación:
 con el fin de evitar dificultades durante la actividad e investigación del Comité de Seguimiento,
 y con el objetivo de proteger las presuntas víctimas, se evitará informar a estas personas hasta
 que no se clarifique toda la situación, a excepción de si fuera necesario para la investigación que
 se está llevando a cabo y siempre que se haya decidido por parte del Comité de Seguimiento.
 Una vez se clarifique la situación, y siempre que pueda suponer un beneficio para la víctima o el

- entorno, se informará a los miembros del kraal y del Consejo local, evitando juzgar a cualquiera de las partes y, si es posible, preservando el anonimato de las partes implicadas.
- Familias y grupos scouts de la asociación: al igual que se ha comentado anteriormente, no se les comunicará información a menos que sea imprescindible para la investigación y esté valorado y consensuado por el Comité de Seguimiento. En caso de que sea necesario, se decidirá cómo, cuándo, con qué objetivo y a quién se le comunicará. Una vez finalizada la investigación y esclarecida la situación no será necesario comunicarlo a menos que se haya visto dañada tanto la imagen del Movimiento como la realidad del contexto, siendo necesaria una reparación del mismo y un trabajo conjunto dentro de los grupos y la asociación.
- En ocasiones, y atendiendo a uno de los posibles riesgos al que el Movimiento se encuentra expuesto, los abusos sexuales, será necesario ponerse en contacto con familias o antiguos miembros para conocer hechos ocurridos. Esto se realizará siempre desde la máxima discreción posible, seguridad, responsabilidad y confidencialidad, teniendo presentes que esto siempre será un proceso doloroso para las personas con las que nos comuniquemos y que será necesario un acompañamiento a las mismas.
- Medios de comunicación y redes sociales: se actuará según lo establecido en el Plan de Comunicación de Crisis de Scouts MSC.
- ¿Quién va a realizar la comunicación con las diferentes partes? Dependiendo de cómo se vayan sucediendo los hechos, se tendrá que valorar quién se comunica con cada una de las partes y será el Comité quien lo valore. Por ejemplo, en una situación de maltrato, la comunicación con la presunta víctima deberá ser mantenida por la persona de confianza a quién acudió inicialmente, en cambio, la comunicación con los medios de comunicación en una situación de negligencia por unas malas prácticas en la montaña, podría recaer sobre la presidencia de la asociación de referencia. En el caso de los medios de comunicación, será imprescindible establecer portavoces como se especifica en el Plan de Comunicación de Crisis, siempre de manera coordinada y con un argumentario desarrollado.

6.6. ¿Cómo vamos a acompañar a las partes afectadas?

Es importante que podamos definir quienes son las partes afectadas y poder realizar un acompañamiento tanto durante como tras la situación de crisis o alarma. A modo de ejemplo, podemos definir que en una situación de alarma o crisis existirán las siguientes partes afectadas:

- Supuestas víctima o víctimas.
- Supuestos/as agresores/as o infractores/as.
- Familias.
- Jóvenes cercanos a las víctimas o los infractores.
- Familias cercanas.
- Grupo scout de pertenencia.
- Asociación Diocesana o Interdiocesana de pertenencia.
- Scouts MSC.
- Obispado, colegio o congregación de acogida del grupo scout.
- Cualquier otro agente que intervenga en la situación.

El acompañamiento será una de las funciones principales que tendrá que diseñar el Comité de Seguimiento y para ello se deberá mantener una actitud de cercanía, confianza y apoyo, especialmente con las personas que han sido afectadas directamente por la situación. Como se ha comentado con anterioridad, la presunción de inocencia debe ser un aspecto muy importante que tener presente, por lo

que será imprescindible evitar juzgar a ninguna persona, así como tomar acciones que puedan dañarlas o perjudicarlas.

Una cuestión que no se debe olvidar será la de restablecer la convivencia y tratar de reparar el daño que se ha podido realizar en un contexto, independientemente de cómo se resuelvan los hechos, por lo que tras la situación de crisis o alarma, es imprescindible diseñar, tanto a nivel de grupo como a nivel asociativo, una propuesta pedagógica cuyos objetivos principales esten relacionados con la situación vivida. Además, con estas acciones, trabajaremos la prevención de situaciones similares en el futuro, manteniendo así un entorno de protección para nuestros niños, niñas y jóvenes.

6.7. Qué debemos hacer cuando trabajamos con una situación de alarma o crisis

A continuación, os facilitamos un decálogo de ideas que son imprescindibles tenerlas en cuenta cuando el Comité de Seguimiento esté gestionando una situación de estas características, tanto en la intervención que se vaya a diseñar como en la estrategia de comunicación que se utilice:

- 1. Decid siempre la verdad.
- **2.** Tomad la iniciativa para actuar.
- **3.** Actuad con diligencia.
- **4.** Sed inteligentes e id un **paso por delante** de la situación, cuanto mejor sea vuestra estrategia mejor será el resultado.
- **5.** Mantened abiertas las **vías de comunicació**n que tengáis activas con cualquiera de las personas que forman parte de la situación.
- **6.** Pensad bien quien va a ser el/la **portavoz** y las personas que van a hablar con las partes implicadas, tanto con los/as menores, familias, personas adultas, medios de comunicación, obispado...
- **7.** La **información es poder**, así que cuanta más información tengáis y más control sobre ella, mejor estrategia podréis hacer.
- **8.** Tratad de mantener una **perspectiva objetiva y la cabeza fría**, estas situaciones podrán ser difíciles y es el momento de dar pasos seguros.
- **9.** Sed valientes para tomar decisiones rápidas y drásticas si fuera necesario, pero meditadlas bien y tened en cuenta las posibles consecuencias.
- **10.** Apoyaos siempre en vuestro equipo y en Scouts MSC. Si no sabéis cómo proceder, consultadlo, asesoraos y pedid ayuda en caso de necesidad.

7. ¿Cómo actuamos ante un indicio de riesgo para un/a scout?

El presente apartado tiene como objetivo que el/la responsable scout que se vea en una situación de crisis o alarma pueda leerlo de manera cercana, por ello, está diseñado para que se comprenda en primera persona y sirva como herramienta específica para los responsables de base.

7.1. Introducción

A continuación, podrás conocer cómo proceder en el caso de que algún miembro del grupo scout informe sobre una situación de riesgo, en primera o de una tercera persona. Ante todo, es importante mantener la calma y facilitar dicha comunicación, sabiendo de antemano que no es fácil comunicar una situación así.

Es imprescindible saber que tenemos la obligación de acompañar a la persona afectada, procurando que este proceso no le perjudique más y que tenemos la responsabilidad de actuar lo antes posible para proteger el bienestar del niño/a, joven o persona adulta en situación de riesgo.

No estás solo/a en este proceso, cuentas con compañeros/as formados y predispuestos a orientarte y acompañarte en todo momento. Pero debes saber que la información que recibas no debes comunicarla con nadie más que con la jefatura de tu grupo scout, y a partir de ahí, se os orientará sobre cómo proceder desde la asociación. Recuerda que siempre tienes que llevar a cabo este procedimiento, ya que será la mejor manera de velar por el bienestar de quien ha confiado en tí para una situación tan complicada.

Además, recuerda que tienes la obligación de comunicar cualquier situación, tanto que observes como que te cuenten. Nunca valores como poco fiable algo que pueda suponer un riesgo para algún miembro de tu grupo scout, por lo que siempre es mejor comunicar y, así, estaremos protegiéndonos entre todos y todas.

Una de las cuestiones a las que nos enfrentamos es que la situación de alarma no sea hacia menores de edad sino a rutas de nuestra asociación, siendo estos mayores de edad pero no responsables Scouts. Es importante que tengamos en cuenta que a pesar de que para nuestra organización esta etapa no se equipara a los/ las responsables Scouts, para la legislación vigente el trato que tendrán será el mismo, sin distinción, que cualquier otro monitor/a mayor de edad. Frente a esta situación, desde el Movimiento debemos llevar a cabo el mismo seguimiento que se propone, asignando un acompañante, acercándonos a las posibles víctimas o posibles acusados/as y a sus familias, manteniéndonos en una posición de apoyo y cercanía, sin olvidar el vínculo que se genera con todos los jóvenes de nuestro Movimiento y reforzando el mismo.

7.2. ¿Cómo nos puede llegar la información?

En ocasiones, la información nos puede llegar por diversas vías, destacamos las siguientes:

7.2.1. Por observación directa de la situación de riesgo.

Detección de indicadores o indicios de situaciones de riesgo. Es importante que estés alerta y al corriente de cuáles pueden ser y para ello podrás consultar el *Anexo 7.2. Indicadores de Alarma*, para poder detectarlo de manera inmediata en el caso de que se dieran. Antes de hablar con la persona afectada, es importante elegir bien que adulto/a será quien lo haga, el momento y las formas. Para ello, podrás apoyarte en el *Anexo 7.3. ¿Cómo entrevistamos a una persona menor de edad?*

7.2.2. Por comunicación directa.

- De la persona afectada: tienes que tener en cuenta que es un proceso difícil y que contarlo conlleva mucho esfuerzo. Hay que recalcar a la persona que cuenta con nuestro total apoyo, que no va estar sola. Esto no debe quedarse en palabras, sino que tus reacciones y preguntas deben reflejar que comprendes que no es fácil y que confías en ella y en lo que te está diciendo. Por otro lado, debes transmitirle que tú lo vas a tratar con confidencialidad y que solo lo vas a comentar con las personas que puedan ayudar.
- De terceros: en primer lugar, debes agradecerle que te haya contado la situación, porque sabes que no es fácil y recalcar que ha hecho lo correcto. Debes transmitirle que tú lo vas a tratar con confidencialidad y que solo lo vas a comentar con las personas que puedan ayudar.

7.2.3. Por los canales de denuncia establecidos en la asociación o en Scouts MSC.

En este caso, la Comisión de Entorno Seguro iniciará el procedimiento. Para más información, consultar el apartado "Comisión de Entorno Seguro" del presente documento.

7.3. ¿Qué hacemos cuando nos llega información?

Como se ha comentado anteriormente, la información nos puede llegar por diversas vías, ante todo actuaremos con mucha calma y tomaremos medidas preventivas de protección para la persona afectada, ya sea menor o adulto/a.

No podemos olvidar los principios de precaución y presunción de inocencia. No es momento de juzgar, si no de actuar

Es imprescindible que actuemos con la máxima diligencia, recordando que ahora mismo la **única función** como responsables scouts es recibir información y comunicarla. A partir de ahí, será la Comisión de Entorno Seguro de la asociación quién nos informe de cómo proceder.

El plazo máximo para recoger e informar de la situación será de 24 horas, siempre coordinado con la jefatura de grupo, sabiendo que:

- Durante una acampada/campamento: recogeremos la información in situ. Podrás saber cómo hacerlo en los siguientes apartados.
- Fuera de actividad: en el plazo más breve posible se entrevistará a la persona afectada, recogiendo la información y comunicándola en menos de 24 horas a partir de dicha entrevista

7.4. ¿Cuáles son los pasos que tenemos que dar ahora?

Recuerda que, tanto si la información nos llega por observación, terceras personas o la persona afectada, esta primera fase es muy importante ya que será en la que recogeremos la información necesaria que condicionará todo el proceso posterior.

Paso 1. Una vez hemos recibido la alarma, comunicaremos automáticamente la situación a la jefatura de grupo. En este momento, ambos firmaréis un acuerdo de confidencialidad, *Anexo 7.4.* de este documento.

Paso 2. Se establecerá quién recogerá la información. En el caso de que la información sea por comunicación directa, esta será la persona que hará dicha recogida y rellenará, junto con la jefatura de grupo el documento Anexo 7.1. Hoja de Comunicación de Hechos y Anexo 7.2. Indicadores de Alarma. Si la información ha sido recibida por observación o terceras personas, la jefatura de grupo propondrá a una persona de confianza de la persona afectada para dicha recogida.

Se recomienda proponer a una persona de confianza del afectado/a para generar así un ambiente de confianza. Es importante transmitirle que si acepta realizar esta comunicación, será parte activa en todo el proceso hasta que se resuelva el mismo.

Paso 3. Entrevista entre la persona afectada y el adulto de confianza. A continuación, en el *Anexo* 7.3. ¿Cómo entrevistamos a una persona menor de edad?, podrás conocer en profundidad cómo llevar a cabo dicha entrevista.

Paso 4. Cumplimentar el documento *Anexo 7.1* y *Anexo 7.2*. Es imprescindible que no se interpreten las palabras del afectado y que se redacte con las expresiones literales, siguiendo las indicaciones del *Anexo 7.3*. ¿Cómo entrevistamos a una persona menor de edad?

Además, se anotarán otras observaciones de lenguaje no verbal (lloros, nerviosismo...). Por último, debes tener en cuenta que cumplimentarás el formulario una vez terminada la entrevista y nunca delante de la persona menor de edad.

Paso 5. Una vez cumplimentados los dos anexos, y en un máximo de 24 horas desde la recepción de la información, la jefatura de grupo deberá enviar la información a la Comisión de Entorno Seguro de la asociación. El envío de estos documentos se realizará vía email, poniendo una contraseña a los mismos.

7.5. ¿A quién se informa de la situación?

Tienes que tener en cuenta que el tema a tratar es un tema sensible y, por tanto, debe ser tratado con confidencialidad y discreción. Aún así, debes informarlo a:

- La jefatura de tu grupo, de manera inmediata y en cuanto seas conocedor de los hechos.
- Es muy importante que la jefatura de grupo ponga en conocimiento de la Comisión de Entorno Seguro de la asociación lo acontecido para que active un Comité de Seguimiento con Scouts MSC.
- Si la persona afectada es menor de edad, será la jefatura de grupo quien hable con su familia.
 Una persona que establezca el Comité de Seguimiento deberá acompañarle. En caso de que el afectado sea mayor de edad, será quién decida si lo comunica o no a su familia. El momento en el que se comunica esta información la determinará el Comité de Seguimiento.
- Es importante que tengamos presente la etapa Ruta, los/as cuales son mayores de edad, pero manteniendo desde los grupos Scouts un vínculo muy cercano con las familias, por lo que, además de que la persona afectada pueda decidir si informar a la familia o no, debemos tener en cuenta el vínculo con la familia y la confianza de esta hacia el grupo Scout.

Una vez comunicado, tal y como aquí se especifica, deberás esperar a que sea el Comité de Seguimiento quien te marque las pautas a seguir. No te preocupes, este equipo de trabajo está formado y asume la responsabilidad por lo que no es necesario que no tomes ninguna decisión por tu cuenta.

Si la persona afectada y/o su familia te preguntan por el estado de la situación, deberás tranquilizarlos y derivarlos a la jefatura de grupo.

Si eres la jefatura de grupo, deberás decirles que se está siguiendo el protocolo establecido. Si siguen teniendo dudas puedes transmitirlas al Comité de Seguimiento para que os de respuesta.

7.6. Comunicación con la familia de la persona afectada en caso de ser menor de edad cuando se desarrollaron los hechos.

La comunicación con la familia del afectado debe hacerla la jefatura de grupo pero será acompañado de una persona que establezca el Comité de Seguimiento.

La entrevista se hará siempre después de notificar el hecho a la Comisión de Entorno Seguro, que habrá activado el Comité de Seguimiento. Será este Comité quien determine el momento de hablar con la familia.

A la familia habría que explicarles lo que se sabe y los pasos que se han dado.

7.7. ¿Es necesario informar al resto de familias del grupo scout?

Sólo si el Comité de Seguimiento lo valora como necesario y siempre bajo las pautas que el mismo establezca

7.8. ¿Cómo proceder con la persona acusada?

Toda acción que se realice con la persona acusada será diseñada por el Comité de Seguimiento, con el asesoramiento legal correspondiente y cuando se estime oportuno dentro del procedimiento abierto.

7.8.1. Si la persona acusada es mayor de edad

Si la situación es grave y se valore como necesario apartar a la persona acusada de la vida del grupo de manera preventiva, esta opción deberá estar recogida en los Estatutos Vigentes. Para dicha comunicación se hará uso del *Anexo 7.5. Comunicación de suspensión temporal*.

Si los Estatutos no lo contemplaran y el acusado se negara a ello, se le apartaría de cualquier cargo o función dentro del grupo y/o de la asociación.

7.8.2. Si la persona acusada es un sacerdote

Además de lo especificado en el punto 8.1., se informará y se coordinará el proceso directamente con la Diócesis y se tendrá en consideración por la Comisión del Entorno Seguro lo indicado para el desenlace de la situación

7.8.3. Si la persona acusada es menor de edad

El procedimiento será exactamente el mismo y se seguirán los mismos pasos.

Hay que apartar, preventivamente, a la persona acusada de la vida del grupo, siempre de acuerdo con los Estatutos vigentes o, en su caso, el RRI.

La comunicación con la familia del acusado debe hacerla la jefatura de grupo que será acompañada por una persona que determine el Comité de Seguimiento, dependiendo de la gravedad del caso. Esta gravedad será evaluada por el propio Comité.

En cualquier caso, el Comité de Seguimiento decidirá sobre la gravedad del mismo.

7.9. Y después de todo esto... ¿cómo acompañamos a la supuesta víctima y al supuesto/a agresor/a?

Como Movimiento educativo que somos, que nos caracterizamos por ser creadores de entornos de seguridad, de comunicación, empatía y respeto, debemos acompañar a la persona acusada:

- Se establecerá la figura de acompañante de la persona acusada.
- El Comité de Seguimiento guiará, aconsejará y ayudará en el acompañamiento.
- La comunicación debe ser limpia y clara, intentando en la medida de lo posible, tener siempre el mismo comunicador.
- Debemos de asegurarnos que no haya ningún tipo de conflicto de intereses entre las personas del Comité y el acusado.
- Es importante que no se creen juicios de valor con la persona acusada.

DECÁLOGO DEL BUEN RESPONSABLE ACOMPAÑANTE

- 1. Hay que estar dispuesto a hablar de ello tantas veces como la persona lo requiera y no usar frases tipo: "tienes que pasar página", "tienes que mirar adelante", "tienes que olvidar", "todo va a salir bien"...
- 2. Es importante ser amable y utilizar términos que la víctima comprenda.
- **3.** Hay que mantener siempre y en todo momento una actitud de escucha activa y respetar su privacidad y confidencialidad.
- **4.** No tratar a la víctima como que estuviera enferma, loca ni culpabilizarla. Tampoco permitir que sienta vergüenza.
- 5. Reforzarle en la idea de que puede confiar en ti en cualquier situación.
- **6.** Hay que reconocer a la persona el derecho a la rabia e impotencia y darle un espacio en la conversación.
- **7.** Estar dispuesto a contestar a cualquier pregunta que te haga, por muy incómoda que te parezca.
- 8. No le mientas nunca y si algo no sabes, contesta con sinceridad y naturalidad.
- **9.** Normalizar todas las fases del proceso y las emociones expresadas. Es importante hacerle entender que lo que siente es normal y que es sano que lo exprese.
- 10. Ten mucha paciencia.

7.10. ¿Cómo trabajar para reparar la convivencia tras una situación de riesgo o alarma?.

Como se ha comentado anteriormente en diversos apartados, uno de los entornos que más se dañan en situaciones de riesgo con niños y niñas es la comunidad, entendiendo como tal a todas las personas que componen el entorno cercano de las personas afectadas, familias, Kraales, unidades, entidades acogedoras, asociación,... Por ello, no debemos olvidarnos de la importancia que tiene que trabajemos antes, durante y después con todas estas personas.

Si os preguntáis qué quiere decir trabajar antes, significa que uno de los pilares fundamentales que se deberá educar en el día a día de la actividad Scout es la **prevención**, utilizando nuestro Método Scout como la herramienta ideal para ello. Trabajar en igualdad, educación emocional, educación afectivo sexual, seguridad en las actividades, responsabilidad y otros tantos conceptos, será fundamental para prevenir cualquier situación de riesgo al que se enfrenten nuestros niños y niñas, o que los monitores detecten.

En el momento que se detecte una situación de riesgo, se deberá activar el protocolo que se describe en este documento, lo cual no significa exclusivamente que trabajemos con las personas afectadas, sino que habrá que poner especial hincapié en todos los entornos en los que pueden haber afectado dicha situación. En ocasiones, esta intervención nos será de gran utilidad para ver si hay más personas afectadas, tanto directa como indirectamente.

Una vez haya finalizado la situación de riesgo, es realmente importante analizar cómo ha podido afectar a otras personas o entornos, haciendo un análisis de la situación y tomando medidas pedagógicas y educativas que reparen las situaciones dañadas. En ocasiones, será necesario hablar con familiares, unidades Scouts; en otras ocasiones se podrán realizar propuestas formativas o actividades de convivencia, pero está claro que siempre deberemos poner los esfuerzos en analizar las consecuencias y hacer que toda circunstancia sirva como un refuerzo y una reconstrucción.

Para ello, os lanzamos aquí algunas ideas que pueden servir de utilidad con los principales entornos que destacamos, cuanto más originales y adaptados al análisis que realicemos, mucho mejor:

Intervención con las familias:

- Posible reunión informativa con familias: valorar si la confianza en el grupo o en los responsables se ha visto afectada. Tener una buena comunicación con las familias es imprescindible, por lo que se deberán valorar las opciones para restablecer la confianza con ellas.
- En ocasiones, hay determinadas circunstancias que pueden haber afectado a más familias que aún no se tiene constancia, por lo que la cercanía podrá ser una gran herramienta para que éstas puedan transmitir cualquier duda, consulta o cuestión de interés.
- Actividades de convivencia, cohesión y momentos para compartir.

Intervención con el Kraal de Responsables:

- Comunicación de los hechos relevantes con el fin de que el resto de responsables conozcan lo imprescindible con el objetivo de facilitar una prevención futura y poder mejorar las medidas de protección.
- Nuevo análisis de detección de riesgo: en caso de que la situación de riesgo se haya dado en el grupo Scout, será fundamental analizar qué medidas de protección han fallado y proponer cambios para reforzarlas o crearlas (en caso de que no existieran).
- Valorar la necesidad de formación en el Kraal.

Intervención con los niños, niñas y jóvenes:

- Realizar actividades destinadas a trabajar los valores fundamentales del Entorno Seguro.
- Actividades orientadas a la expresión de emociones.
- Será muy importante asesorarnos sobre cómo podemos trabajar con los niños y niñas dependiendo de la situación a la que se hayan enfrentado. No será lo mismo haber vivido una situación de riesgo en una actividad de montaña que una situación de abusos sexuales. No dudéis en asesoraros, consultar a profesionales para dotaros de las herramientas necesarias para que vuestros niños, niñas y jóvenes crezcan.

Intervención con la Comunidad:

- Partiendo de la importancia que tiene la comunidad en el Movimiento Scout, además de informar a las familias sobre lo ocurrido, resulta positivo comunicar los hechos a otros agentes con los que el grupo tenga relación: colegio o parroquia en caso de que sea la entidad acogedora del grupo Scout, diócesis, entidades con las que haya relación y se vea afectada por la situación de riesgo...
- En el caso de que se observe que se repite la situación de riesgo en diversas ocasiones en una misma asociación, o que la magnitud de la situación lo requiera, se deberá asumir esta situación como un tema asociativo diocesana o interdiocesana, generando iniciativas desde la misma para fomentar la reparación de la situación. Se podrán promover acciones formativas, campañas en redes sociales, propuestas de programaciones pedagógicas relacionadas con la temática ocurrida.

8. Formación de personas adultas

La labor que debe desempeñar un responsable adulto/a en el escultismo es la de acompañar al niño, niña y joven en su educación. La persona adulta debe tener una actitud de afecto, respeto y cuidado a los/las menores y a sus derechos, además debe realizar unas tareas que requerirán el conocimiento de los conceptos implicados y los procedimientos a llevar a cabo.

La formación que se propone tiene como objetivo el dotar a los responsables adultos/as de todo lo necesario para tener un buen desempeño en la **protección a la infancia** y en la creación de un **entorno seguro**.

Se proponen tres niveles de formación, en función de las tareas que se realicen dentro del Movimiento. La propuesta de estructura y contenido de los cursos se puede consultar en el apartado 9. Documentos de Referencia

8.1. Niveles de formación sobre protección a la infancia y juventud

FORMACIÓN BÁSICA •••		
Objetivos del curso	 Ofrecer un primer acercamiento a la problemática que genera el maltrato hacia la infancia. Aproximarse de forma general a los contenidos esenciales para garantizar la protección de la infancia y la juventud en nuestros grupos scouts. Formar a los responsables scouts sobre las pautas básicas de actuación en caso de detección o notificación de maltrato. 	
Perfil del/la alumno/a	 Personas adultas de nuevo ingreso al Movimiento. Responsables adultos/as en activo. 	
Implantación	 Formación online ofertada por Scouts MSC/ Escuelas de formación de Diocesanas o Interdiocesanas y formación presencial ofertada por las Escuelas Diocesanas o Interdiocesanas. Certificado emitido por la Escuela de Formación Scouts MSC/ Escuelas Diocesanas o Interdiocesanas, en colaboración con Escuelas Diocesanas o Interdiocesanas/ Scouts MSC. 	
Necesidades técnicas	 Formato combinado online y presencial. Curso de al menos 8 horas, 50% online y 50% presencial. 	

FORMACIÓN AVANZADA •••

 Aproximarse de forma general a los contenidos esenciales para garantizar la protección infantil y juvenil en nuestros grupos scouts. Adquirir experiencia práctica en la actuación e implementación de los protocolos a aplicar de forma que pueda transferir estos conocimientos en su grupo, Diocesana, Interdiocesana. 		
Perfil del/la alumno/a	 Recomendado para los/as jefes de grupo, o mínimo una persona por grupo scout. 	
Implantación	 Ofertada por Scouts MSC o por una asociación Diocesana/Interdiocesana Recomendable celebrar una formación avanzada anual. Certificado emitido por la Escuela de Formación Scouts MSC o las Escuela de formación Diocesanas o Interdiocesanas. 	
 Deberá haberse realizado la formación básica previamente a esta formación avanzada. Recomendable un curso de al menos 8 horas, de las cuales al menos 4 horas en modalidad presencial para la práctica de los protocolos. 		
FORMACIÓN EXPERTA	4 •••	
Objetivos del curso	 Dotar de los conocimientos y recursos necesarios para identificar y poder coordinar las actuaciones ante posibles casos de abusos. Crear una red de personas formadas que puedan transferir estos conocimientos en su grupo scout, diocesana, interdiocesana. 	
 Recomendamos que la formación experta sea recibida por al menos una p por Diocesana/Interdiocesana, que formaría parte de la Comisión de Ento Seguro. No es necesario ser experto en el tema ni tener alguna función a nivel diocesano/interdiocesano. Experiencia en el trabajo con menores, mínimo de 2 años. Compromiso de continuidad en el Movimiento. Motivación para compartirlo con su grupo scout, Diocesana, Interdiocesana 		
 Ofertada por Scouts MSC o por una asociación Diocesana/Interdiocesana previa aprobación del Equipo de Política de Personas Adultas de Scouts MSC Recomendable celebrar una formación experta anual. Certificado emitido por la Escuela de Formación Scouts MSC o de la asociación/interdiocesana organizadora. 		
Necesidades técnicas	 La formación presencial irá acompañada de un material previo online. Formato presencial. Recomendamos que la formación sea impartida por varios ponentes. Curso de al menos 14 horas, recomendado para un fin de semana. 	

8.1. Niveles de formación sobre seguridad en actividades en el medio natural con menores

FORMACIÓN BÁSICA •••

Objetivos del curso	 Ofrecer un primer acercamiento a la seguridad en actividades con menores en el medio natural. Ofrecer los conocimientos y recursos para una correcta planificación y desarrollo de actividades en el medio natural Formar a los responsables scout sobre las pautas básicas de actuación en caso de accidente en el medio natural. 	
Perfil del/la alumno/a	 Personas adultas de nuevo ingreso al movimiento. Responsables adultos/as en activo. 	
Implantación	 Formación online ofertada por Scouts MSC y formación presencial ofertada por las Escuelas Diocesanas o Interdiocesanas. Certificado emitido por la Escuela de Formación Scouts MSC, en colaboración con Escuelas Diocesanas o Interdiocesanas. 	

FORMACIÓN AVANZADA •••

Objetivos del curso	 Ofrecer un conocimiento amplio sobre seguridad en actividades con menores en el medio natural. Ofrecer los conocimientos y recursos para un correcto análisis y gestión del riesgo en las actividades en el medio natural con menores. Formar a los/las jefes de grupo sobre actuación en caso de emergencia.
Perfil del/la alumno/a	Recomendado para los/as jefes de grupo, o mínimo una persona por grupo scout.
Implantación	 Formación online ofertada por Scouts MSC y formación presencial ofertada por las escuelas Diocesanas o Interdiocesanas. Certificado emitido por la Escuela de Formación Scouts MSC, en colaboración con Escuelas Diocesanas o Interdiocesanas.

FORMACIÓN EXPERTA •••

Objetivos del curso	 Ofrecer un conocimiento amplio sobre seguridad, prevención y gestión de riesgos, y liderazgo en actividades con menores en el medio natural, Ofrecer los conocimientos y recursos para informar, formar y asesorar al respecto a responsables de tu grupo, Diocesana o Interdiocesana.
Perfil del/la alumno/a	 Recomendamos que la formación experta sea recibida por al menos una persona por Diocesana/Interdiocesana, que formaría parte de la Comisión de Entorno Seguro. No es necesario ser experto en el tema ni tener alguna función a nivel diocesano/interdiocesano. Experiencia en el trabajo con menores, mínimo de 2 años. Compromiso de continuidad en el Movimiento. Motivación para compartirlo con su grupo scout, Diocesana, Interdiocesana
Implantación	 Formación online ofertada por Scouts MSC y formación presencial ofertada por las escuelas Diocesanas o Interdiocesanas. Certificado emitido por la Escuela de Formación Scouts MSC, en colaboración con escuelas Diocesanas o Interdiocesanas.

9. Documentación de referencia y canal de denuncias

A continuación, os facilitamos algunos documentos propios de Scouts MSC que os podrán servir para complementar vuestra información y cumplir así con la propuesta de creación de entornos seguros bajo el paraguas de la protección a la infancia y la juventud.

Los documentos de referencias propuestos son:

- 1. Documento de Política de Personas Adultas de Scouts MSC.
- 2. Programa de Jóvenes de Scouts MSC.
- 3. Manual: "Cómo actuar ante el bullying en los Scouts"- Proyecto Safe from Harm.
- 4. Propuesta de contenidos formativos sobre entornos seguros en Scouts MSC.
- 5. Manual de Comunicación de Crisis

Además, siguiendo la idea de que no cabe la tolerancia ante el abuso y que hay que actuar con absoluta firmeza. Scouts MSC se ha dotado de un Canal Ético de Denuncias y Buenas Prácticas para la prevención, control y reacción ante cualquier tipo de situación que atente contra los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

El objetivo de este canal es que cualquier persona u organización/asociación pueda denunciar y/o comunicar cualquier posible conducta irregular, poco ética o inapropiada de cualquier persona que forme parte o interactúe con nuestra organización, por lo que animamos a cualquier persona que tenga contacto a comunicarse con Scouts MSC y hacernos llegar sus denuncias o cualquier indicio que pueda sernos de utilidad

Para acceder a dicho canal solo necesitaréis entrar en la siguiente dirección:

https://movimientoscoutcatolico.intedyacloud.com/canal_denuncias/

Para mayor información, también se podrá consultar la página web de Scouts MSC www.scouts.es y/o la Intranet, donde encontrarás toda la información y la documentación de referencia.

10. Glosario de términos

A continuación, especificamos una serie de terminología que se podrá necesitar para profundizar en los conocimientos de Protección a la Infancia y la Juventud y los entornos seguros. Existen muchos más conceptos importantes, pero especificamos los más básicos para poder facilitar una idea general.

- Abandono infantil: se refiere a las situaciones en que el tutor/a legal, estando en condiciones de hacerlo, no proporciona el cuidado y la protección que los menores a su cargo necesitan para su desarrollo. También conocido como negligencia infantil.
 - Abandono físico cognitivo/ negligencia: las necesidades físicas y psicológicas básicas del/ de la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él/ ella.
 - Abandono psicológico / emocional: falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el/la menor, y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Abuso físico: agresión corporal que recibe una persona por parte de otra de manera intencional, aprovechando la agresora una situación de superioridad sobre la víctima, provocando con una parte del cuerpo, un objeto o una sustancia lesiones que van desde menos graves hasta la muerte. También conocido como maltrato físico.
- Abuso sexual infantil: cualquier actividad sexual con un menor de 16 años. Esto incluye, entre otras conductas:
 - Acosar, asustar o intimidar con gestos obscenos, o con comunicaciones obscenas. Llamadas telefónicas, mensajes de móvil, correos electrónicos, cartas o notas de contenido sexual.
 - Proposiciones sexuales o insinuaciones relacionadas con la conducta sexual.
 - Propuestas de encuentro con fines sexuales (expresos o no) utilizando Internet.
 - Pedir al menor que exponga o exhiba su cuerpo o partes de su cuerpo con fines sexuales, directamente o mediante la utilización de TICS.
 - Tocar partes del cuerpo del niño/adolescente consideradas íntimas o erógenas, por encima o por debajo de la ropa. Intentos de beso, contacto corporal, excesivo acercamiento, etc.
 - Obligar, incitar o invitar a tocar al adulto o a otros menores con fines sexuales.
 - Exhibicionismo.
 - Exponer deliberadamente al menor a la visualización de actos sexuales (voyeurismo) o material pornográfico.
 - Penetración oral, anal o vaginal, o intento de penetración, con pene o con objetos
 - Explotación sexual: Incitar o permitir la prostitución del menor por terceros
 - Usar imágenes del menor con fines pornográficos Hacerle participar en servicios de prostitución o en espectáculos sexuales
- Abuso sexual: realización de actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento.
- Acoso: realización insistente y reiterada, sin legítima autorización que altere gravemente el desarrollo de la vida cotidiana de la víctima, de alguna de las conductas siguientes:
 - Vigilancia y persecución o búsqueda de cercanía física.
 - Intento de establecer contacto por cualquier medio.

- Uso indebido de sus datos personales.
- Atentado contra su libertad o patrimonio o los de personas próximas.
- Acoso sexual: solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante
- Accidentes: acontecimiento no planeado, no necesariamente causante de lesiones o daños, que interrumpe una actividad, invariablemente insegura o por la combinación de actos y/o condiciones inseguras.
- Agresión verbal: conducta verbal que ofende, humilla y denigra el autoconcepto de la víctima.
- Amenaza: dar a entender, con actos o palabras, la intención de causar a alguien, a su familia o a otras personas con las que esté íntimamente vinculada la víctima, un mal en un futuro.
- Atentar contra la integridad moral: infligir a otra persona un trato degradante.
- Buenas Prácticas: hace referencia a todas aquellas experiencias que se guían por principios, objetivos y procedimientos apropiados o por pautas aconsejables que se adecuan a una normativa determinada o a una serie de parámetros consensuados.
- Chantaje: empleo de amenazas o presión emocional que se ejerce sobre la víctima para obtener un beneficio que no se puede alcanzar por otras vías.
- Coacción: uso de la violencia para obligar a otra persona realizar actos en contra de su voluntad o impedirle la realización de aquellos que son legítimos.
- Comisión de Entorno Seguro: es el equipo permanente de Scouts MSC que velan por que se practique el escultismo con seguridad. Más información en el apartado "Comisión de Entorno Seguro" del presente documento.
- Comité de Seguimiento: es el equipo formado en Scouts MSC para la gestión de alarmas detectadas, denuncias recibidas o cualquier situación que suponga un indicio de riesgo. Más información en el apartado "Comité de Seguimiento" del presente documento.
- Comportamiento inapropiado: cualquier conducta contraria a la normativa.
- Consentimiento: mutuo acuerdo entre dos o más personas.
- Curatela: Institución de protección del patrimonio del/ de la menor o persona incapacitada judicialmente. El curador complementa la capacidad de obrar del sometido a curatela, autorizándole para realizar determinados actos.
- **Defensor judicial:** Figura de guarda de menores e incapaces, que tiene el objetivo de proteger los intereses de estas personas.
- Dilema ético: conflicto de valores o creencias que resulta de una situación en la que la elección de un bien inevitablemente conlleva la pérdida de otro.

- Educación para la salud (EPS): consiste en proporcionar a la población los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la promoción y protección de la salud; contribuye a capacitar a los individuos para que participen activamente en definir sus necesidades y elaborar propuestas para conseguir unas determinadas metas en salud.
- Emancipación: estado civil que consiste en adquirir la capacidad de obrar hasta entonces sometida a la patria potestad. Se consigue al alcanzar la mayoría de edad o por concesión de quienes ejercen la patria potestad o por una decisión judicial.
- Exhibicionismo: exhibición obscena ante menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección.
- Guarda Legal: se corresponde con el contenido personal de la patria potestad o tutela, de manera que el guardador debe velar por el/la menor, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral cuando los padres, madres o tutores/as, por circunstancias graves, no puedan cuidar al/ a la menor, podrán solicitar de la entidad pública competente que ésta asuma su guarda durante el tiempo necesario.
- Humillación: acción realizada para rebajar, mortificar, despreciar, confundir o avergonzar a una persona o hacerla pasar por una situación en la que su dignidad sufra alguna consecuencia.
- Malas prácticas: falta de adecuación en las acciones del/ de la responsable en el ejercicio de sus funciones, ya sea por desconocimiento, negligencia o intención de hacer daño.
- Maltrato: trato cruel, duro y desconsiderado o negación de los cuidados necesarios a una persona, pudiendo causar un daño físico o psicológico.
 - Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un/ una menor por su progenitor/a o sustituto que le provoque daño físico o enfermedad o le coloque en situación grave de padecerlo.
 - Maltrato psicológico o emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el/ la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro).
- Menor de edad: persona que no ha cumplido los 18 años.
- Negligencia en el niño/a: omisión de una acción necesaria para atender el desarrollo y el bienestar físico y psicológico de un/a menor.
- Patria Potestad: es un término jurídico que consiste en el poder de los padres, madres o ascendientes sobre sus hijos/as descendientes: el conjunto de deberes, atribuciones y derechos que los progenitores ostentan respecto de los hijos/as que, por ser menores de edad, se encuentran de forma natural bajo su guarda, protección y custodia. Se puede suspender temporalmente o perder de forma indefinida por sentencia judicial.
- Protocolos facultativos: Instrumentos que refuerzan las normas y obligaciones de la Convención de Derechos del Niño y ofrecen mayor protección y apoyo especial.
 - El Protocolo facultativo sobre la venta de niños/as, la prostitución infantil y la utilización de los niños/as en la pornografía sirve de complemento a la Convención al exigir a los Estados una serie de requisitos precisos para poner fin a la explotación y abusos sexuales de la infancia.

- Situación de desamparo: procede declararla siempre que el/la menor carezca de la necesaria asistencia moral o material. En particular, será apreciable la situación de desamparo en los siguientes casos:
 - Abandono del/ de la menor por parte de su familia.
 - Negligencia o malos tratos físicos o psíquicos al/a la menor.
 - Trastorno mental grave de quienes ostenten la patria potestad o la tutela, siempre que impida o limite gravemente los deberes de asistencia que conlleva.
 - Alcoholismo o drogadicción habitual en las personas que integran la unidad familiar, y en especial de quienes ostenten la patria potestad o la tutela, siempre que menoscaben gravemente el desarrollo y bienestar del/ de la menor.
 - Abusos sexuales o comportamientos o actitudes de violencia grave por parte de familiares o terceros en la unidad familiar del/de la menor.
 - Inducción del/ de la menor a la mendicidad, la delincuencia, la prostitución o cualquier otra forma de explotación económica o sexual del/ de la menor de análoga naturaleza.
 - En general, cuando exista cualquier incumplimiento o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda y educación de los/ las menores que comporte la objetiva desprotección moral o material de los mismos.
- Situación de riesgo: se declara cuando, sin estar el/ la menor privado en su ámbito familiar de la necesaria asistencia moral o material, se vea afectado por cualquier circunstancia que perjudique su desarrollo personal familiar o social y que permita razonablemente temer que en el futuro pueda estar incurso en una situación de desamparo o de inadaptación.
- Trastorno por Estrés Postraumático en el niño/a: trastorno de la ansiedad caracterizado por un suceso (trauma) físico o emocional aterrador que provoca que el niño/a que lo ha sobrevivido tenga pensamientos y recuerdos o retrospectivas persistentes y aterradores de esa terrible experiencia.
- Tutor/a Legal: persona que se encarga del cuidado de una persona menor de edad o incapacitada judicialmente (a falta de los progenitores o no estando bajo su patria potestad) y de sus bienes, es decir, llevará a cabo las funciones correspondientes a la tutela.
- Victimización primaria: la experiencia de la víctima y las secuelas producidas por el hecho de haber sufrido el delito. Estas secuelas pueden ser físicas, psicológicas, sexuales o económicas.
- Victimización secundaria: las secuelas que le produce a la víctima el pasar por el proceso judicial, policial y sanitario, llevada a cabo por profesionales.
- Victimización terciaria: estigma que sufren las víctimas de delitos sexuales frente a la sociedad por el hecho de haberlo sufrido.
- Violencia de género: violencia que se dirige contra las mujeres por el hecho de serlo, por ser consideradas por sus agresores carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.
- Violencia intrafamiliar: abuso deliberado, con frecuencia reiterado, por parte de un miembro de la familia contra otro, entre cónyuges, padres, madres, hijos/as, hermanos/as o cualquier otro miembro del hogar. Este abuso puede ser físico, psicológico y sexual; también conocida como Violencia familiar.

Violación: realizar actos sexuales con otra persona sin su consentimiento con o sin violencia o

intimidación.

11. Anexos

- ANEXO 3.1. Hoja de apercibimiento
- ANEXO 4.2 Compromiso de Protección a la Infancia y Juventud
- ANEXO 7.1 hoja de comunicación de hechos
- ANEXO 7.2 Indicadores de alarma
- ANEXO 7.3. ¿Cómo entrevistamos a una persona menor de edad?
- ANEXO 7.4. Acuerdo de confidencialidad
- ANEXO 7.5 Comunicación de suspensión temporal



ANEXO 3.1. HOJA DE APERCIBIMIENTO

Lugar y fecha

Estando p	resentes,
-----------	-----------

- ...«incorporar nombre de la persona que realiza el apercibimiento y cargo».
- ... «incorporar nombre de la persona que recibe el apercibimiento».

Se le apercibe en relación a los hechos que nos fueron comunicados en fecha, se le comunica que suponen una falta«Grado de la falta»...... por incumplimiento de la prohibición expresa «especificar la prohibición concreta» según el documento, conocido por usted, "Scouts MSC, Entorno Seguro", siendo consciente que el incumplimiento reiterado podrá suponer las consecuencias recogidas en el documento mencionado.

Se le informa de que....

Firmado



ANEXO 3.2. COMPROMISO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y JUVENTUD

En a de de 202
De una parte,
De otra parte, D/Dña
Reconociéndose ambas partes capacidad para establecer el presente documento de compromisc y garantías
EXPONEN
I Que la ENTIDAD pertenece a Scouts MSC, movimiento educativo en el tiempo libre que propone a los niños, niñas y jóvenes asumir el protagonismo de su propio desarrollo, integrando para ello como agentes educativos a los responsables, familias y comunidades cristianas.
II Que como consecuencia de su actividad la ENTIDAD dispone de un PROTOCOLO (nombre)
En relación a lo expuesto ambas partes

ESTABLECEN

PRIMERO.- Que la Entidad ha puesto a disposición del Adulto/a en este acto una copia en formato papel o digital del documento "Scouts MSC, Entorno Seguro" del que dispone dentro de la organización

SEGUNDO.- Que cumpliendo con la normativa vigente el adulto/a entrega adjunto al presente documento firmado el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, la autorización firmada, junto con la fotocopia de su DNI, para que la organización pueda obtenerlo en su nombre. La renovación de dicha documentación quedará supeditada al plazo que se establezca desde la asociación de referencia.



Además declara bajo su responsabilidad:

- 1.- No tener al momento de la firma de la presente declaración antecedentes penales, o en su caso antecedentes cancelables, por condena en sentencia firme por:
 - Delitos de violencia doméstica o de género,
 - Por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e identidad sexual de toda persona,
 - Delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas
 - Delitos de terrorismo
- 2.- Igualmente carecer de antecedentes penales por haber sido condenado en sentencia firme por algún delito contra:
 - La libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual,
 - Prostitución y explotación sexual
 - Corrupción de menores,
 - Trata de seres humanos

TERCERO.- Que el adulto/a se compromete mediante la firma del presente documento a cumplir integramente con lo establecido en el documento "Scouts MSC, Entorno Seguro", en el que se especifica una descripción de conductas prohibidas y buenas prácticas para la creación de un entorno seguro para los/as menores.

Quedan prohibidas todas aquellas conductas cuya realización u omisión viniere prohibida legalmente (Código Penal o cualquier otra normativa protectora de derechos fundamentales) y, expresamente, aquellas que aún no suponiendo una acción ilegal, exponga a cualquier menor a una situación de riesgo. Se considera menor a cualquier persona menor de 18 años.

Se considerarán conductas de riesgo hacia un/a menor de edad:

- Cualquier tipo de daño (físico, psicológico, sexual y/o por negligencia) causado, de modo no accidental, llevado a cabo por una persona mayor de edad, más fuerte o de autoridad, conocida o no por el menor, o por la inacción de éste suponiendo una conducta negligente.
- Poner en peligro, no garantizar la seguridad y bienestar del menor.

Hay obligación de comunicar a la autoridad correspondiente, o empleando cualquiera de los canales habilitados recogidos en el documento "Scouts MSC, Entorno Seguro", los hechos que lleguen a nuestro conocimiento e incumplan la legislación vigente.



CUARTO.- El voluntario/a queda enterado mediante el presente escrito de las siguientes buenas prácticas en el escultismo:

- 1. Promocionar el Buen Trato tanto entre iguales como con los menores. Es decir, establecer empatía y comunicación efectiva con todos, crear un ambiente seguro y positivo.
- 2. Respetar a todas las personas, su desarrollo evolutivo en función de la edad y sus límites, ayudándonos a tener conciencia de nuestros derechos, cómo poder desarrollarlos y defenderlos.
- 3. Utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso, evitando el uso de palabras o expresiones malsonantes en especial en presencia de menores.
- 4. En actividades realizadas con menores se tratarán los temas y se usarán los medios que se utilizarían en presencia de los padres, madres o tutores legales, como por ejemplo vocabulario, grabaciones, películas, juegos o cualquier otra forma de interacción personal o de entretenimiento, entre otros.
- 5. Los menores durante la realización de las actividades deben contar con el número suficiente de responsables que, de manera presencial, realicen las funciones de vigilancia y guardia.
- 6. Usar los dispositivos móviles (teléfonos) o electrónicos (tablets) cuando su uso sea necesario para la realización de la actividad.
- 7. Estar atentos para que nuestras expresiones de afecto no constituyan motivo de desagrado o rechazo por parte de otras personas.
- 8. Estar siempre acompañados por otra persona adulta en aquellos casos en los que tengamos que prestar ayuda al/ a la menor por falta de autonomía (asistencia médica o cuidados íntimos) realizando tal operación en un sitio adecuado para ello.
- 9. Tener el consentimiento expreso y por escrito de los tutores legales para la realización de las actividades programadas, para ello se informará con carácter previo a los tutores legales de la fecha, duración, lugar de la actividad, características de las instalaciones y del personal encargado de dicha actividad (personal externo o propio) siendo obligatorio su consentimiento escrito.
- 10. El marco seguro incluye las actividades seguras, por lo que los responsables y personas adultas, como promotores y garantes de esas condiciones, deberán actuar en todo momento "con la observancia y prudencia de un buen padre/madre de familia", propiciando una cultura de la seguridad en el grupo scout.
- 11. Toda actividad programada, y con especial las actividades físicas a desarrollar en el medio natural, deberá ser elegida adecuadamente a los objetivos educativos establecidos, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de todos los miembros participantes y velando por una correcta planificación de la misma.
- 12. Se deberán detectar los peligros del entorno y analizar los posibles riesgos, aplicando una gestión adecuada del riesgo, que incluya medidas minimizadoras, cambios en la actividad o su suspensión si fuera necesario.



QUINTO.- El voluntario/a queda enterado mediante el presente escrito que queda expresamente prohibido:

IGUALDAD

Queda expresamente prohibido:

- 1. Cualquier tipo de discriminación de los/as menores por razón de nacimiento, raza, sexo, género, edad, opinión, cultura, discapacidad, religión, orientación sexual, nivel social, pensamiento político, y/o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 2. Realizar comentarios sexistas sobre mujeres u hombres basados en prejuicios de género o comentarios denigrantes por la orientación sexual.
- 3. Impedir que los menores puedan expresarse libremente dentro de un marco de respeto mutuo.

ABUSO DE PODER

Queda expresamente prohibido...

- 4. Con carácter general, relacionarse con menores de manera que pudiera ser considerada, abusiva, explotadora o que pudiera colocar a aquél en riesgo de maltrato.
- 5. Emplear con menores formas de corrección que incluyan actitudes o lenguaje rudo, amenazador, intimidante, despectivo, humillante, o castigo físico.

VIOIFNCIA

Queda expresamente prohibido...

- 6. Cualquier tipo de agresión física, violencia o intimidación a menores.
- 7. Cualquier agresión verbal, psíquica o emocional que pueda herir al menor o ponerlo en ridículo (insultar, humillar, minusvalorar o degradar a un menor).

SALUD

Queda expresamente prohibido...

- 8. Proveer alcohol, tabaco o drogas, así como promover y/o permitir el consumo de las mismas.
- 9. Poseer o estar bajo los efectos del alcohol o drogas mientras tengan menores bajo su responsabilidad.

ACOSO O INTIMIDACIÓN

Queda expresamente prohibido...

- 10. Salir de la zona de realización de actividades con el/la menor sin el consentimiento escrito de los padres, madres o tutores legales, salvo situaciones de emergencia en los que prevalezca la seguridad del/la menor. En cualquier caso, se intentará que sea en presencia de otro adulto/a o menor.
- 11. Visitar al/a la menor en su domicilio sin presencia y/o consentimiento de los padres, madres o tutores legales. Será obligatorio informar a padres, madres o tutores legales de los objetivos de dicha actividad.
- 12. Albergar o invitar al/a la menor al domicilio particular ni a cualquier otro distinto al suyo propio sin presencia y/o consentimiento de los padres, madres o tutores legales. Será obligatorio informar a padres, madres o tutores legales de los objetivos de dicha actividad.



- 13. En las actividades con pernocta, dormir en las mismas estancias que los menores. Se indica expresamente que existe la obligación de pernoctar cerca de los/as menores para poder realizar las labores de vigilancia y guardia. Cuando para la pernocta se cuente con una única estancia para menores y mayores de edad, se deben establecer zonas separadas.
- 14. Ofrecer, entregar o prometer regalos, obsequios u otro tipo de recompensas a los/las menores, que no estén justificadas por razón de las actividades que se realicen que deben ser conocidas por el equipo de responsables del grupo.
- 15. Cualquier tipo de contacto físico con un/a menor que pudiera entenderse como inapropiado (rozamientos, palmaditas, masajes, etc.), o inducir al/a la menor a tenerlo.
- 16. No rechazar las actitudes o muestras de afecto inapropiadas por parte de los/las menores. Si algún/a menor da muestras de afecto y/o enamoramiento hacia un/a responsable o mayor de edad del grupo Scout, éste/a debe establecer los límites sensatos y no incumplir ninguna prohibición legal o expresa para este tipo de manifestación o comportamiento.
- 17. Cualquier tipo de contacto sexual (tocamientos en genitales u otras partes del cuerpo) o contacto con un/a menor que pudiera entenderse realizado con finalidad sexual o inducir al/a la menor a tenerlo. Así mismo, cualquier otro tipo de contacto sin carácter sexual que puedan incomodar al/a la menor.
- 18. Están totalmente prohibidos los juegos, bromas o castigos que impliquen cualquier conducta que tenga connotación sexual.
- 19. Cualquier tipo de comportamiento sexual con menores, aunque no haya contacto físico con ellos/as y cualquiera que sea el medio utilizado. Esto incluye:
 - 19.1. Gestos o comentarios obscenos o sexualizados.
 - 19.2. Iniciar a los menores en práctica sexual alguna.
 - 19.3. Demandar favores sexuales.
 - 19.4. Compartir con los menores experiencias sexuales propias o de otros.
 - 19.5. Cualquier tipo de exhibicionismo. Esto incluye:
 - 19.5.1. Mostrar partes íntimas del cuerpo a los menores o solicitarles a ellos a hacerlo.
 - 19.5.2. Desnudarse o estar desnudo en presencia de menores u obligarles a ellos/as a hacerlo.
- 20. Recurrir a menores para obtener un consuelo físico o emocional.
- 21. Compartir con ellos información privada o personal sin una finalidad pedagógica.
- 22. Transportar a un menor en un vehículo propio sin el consentimiento de los padres, madres o tutores legales, salvo situaciones de emergencia en los que prevalezca la seguridad del/la menor. En caso de ser necesario, y una vez que se cuente con el consentimiento mencionado, se recomienda que el/la menor vaya acompañado por otros/as compañeros/as o por otro adulto más.

HIGIENE

Queda expresamente prohibido...

23. Utilizar en presencia de menores los aseos, vestuarios, duchas o cualquier otra dependencia relacionada, sin la presencia de un segundo adulto/a responsable.



COMUNICACIÓN

Queda expresamente prohibido...

- 24. Enviar mensajería instantánea/correo electrónico individual, participar en grupos de mensajería instantánea o en grupos de redes sociales en los que participen menores, salvo los creados y gestionados por el grupo o la asociación diocesana/interdiocesana o aquellos que sean con fines educativos o informativos.
- 25. Tomar, almacenar y/o difundir fotografías de menores sin autorización de los padres, madres o tutores legales, todo ello con el cummpliendo de la normativa de Protección de Datos y sin las debidas garantías para proteger su intimidad, poniendo especial cuidado en la toma de fotografías a menores en trajes de baño o ropa interior. En caso de necesitar usar teléfonos personales de los/as adultos, se establecerá un protocolo de almacenamiento y eliminación de dichas imágenes del dispositivo personal.
- 26. Tomar fotografías o grabar a los/las menores en vestuarios, duchas o cualquier otra dependencia destinada al uso exclusivo de los mismos.
- 27. Tomar fotografías o grabar a menores mientras se encuentren desvestidos o se estén vistiendo.
- 28. Facilitar o divulgar directa o indirectamente a menores por cualquier medio (impreso, visual u otros) material moralmente inapropiado o pornográfico.
- 29. Contactar con una finalidad ajena al movimiento y a objetivos educativos con un/a menor a través de correo, internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación sin conocimiento de los padres, madres o tutores legales y del equipo de responsables del grupo.
- 30. Contactar con un/a menor a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación y realizar actos dirigidos a embaucarle, para que le facilite material pornográfico o le muestre imágenes pornográficas en las que se represente o aparezca un menor.
- 31. Facilitar o divulgar directa o indirectamente a menores por cualquier medio (impreso, visual u otros) material sexual, a menos que ello se realice dentro de alguna actividad educativa programada, habiendo sido informados los padres, madres o tutores legales.



SEGURIDAD

Queda expresamente prohibido...

- 32. Realizar actividades de riesgo, consideradas estas como aquellas que se salen de la normativa de ocio y tiempo libre (actividades deportivas de riesgo) sin la formación, titulación y requisitos exigidos por la legislación vigente.
- 33. Realizar actividades en el medio natural sin tener observancia de los potenciales peligros, incluida la normativa aplicable en ese lugar, ni tomando medidas al respecto para reducir o minimizar los posibles riesgos.
- 34. Realizar actividades en el medio natural en las que no se vele por el uso de una equipación y vestuario apropiados para la actividad en cuestión desde un punto de vista técnico y de seguridad.

Y para que surta todos sus efectos se firma en todas sus páginas por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Persona adulta	Representante de la Entidad
Fdo	Fdo
DNI	DNI



ANEXO 7.1. HOJA DE COMUNICACIÓN DE HECHOS

1	Grupo scout:		
2	Fecha y hora:		
3	Lugar:		
4	Medio a través del que se tiene conocimiento: Marcar con X según proceda		
	Personalmente		
	Teléfono	Número:	
	Correo electrónico	e-mail:	
	Otros (policía, redes sociales, prensa	:	
5	Datos de quien nos comunica los hechos		
	Nombre y apellidos:		
	Mayor de edad: □ Sí □No	Edad (solo para menores):	
	DNI:		
	Domicilio:		
	Teléfono de contacto:		
	Correo electrónico:		
	Va acompañado∕a: □ Sí □No		
	¿Desea llamar a un adulto? □ Sí □No		
	Indicar nombre y relación con el menor		
6	Datas da quian aumalimenta la baia de as		
O	Datos de quien cumplimenta la hoja de comunicación:		
	Nombre y apellidos: Teléfono de contacto:		
	Cargo/Puesto que ocupa:		
7	Otro supuesto (padre, madre, familiar, amigo/a, etc.):		
/	Datos del menor a quien se refiere la comunicación:		
	Nombre y apellidos: Edad:		
	Discapacidad:		
	Otro factor de riesgo:		
	Otros datos de identificación		
	Olios dalos de Identificación		





8	Hechos que se quieren comunicar
	Qué ha sucedido:
	Cuándo ha sucedido:
	Quién ha intervenido:
9	¿Alguien más ha sido testigo de lo sucedido?
10	¿Alguien más lo sabe?
11	¿Existen documentos relacionados con los hechos? (vídeos, fotografías, mensajes, etc) Relacionarlos.
12	Observaciones (se podrá incluir cualquier dato o información adicional que pudiera ayudar al esclarecimiento de los hechos)
	ayouar ar escrareemmente de les meemes,
13	Medidas de protección que se han adoptado de forma inmediata: (atención médica,
	evitar contacto con el adulto implicado)
14	Otros
15	Firmas
	Quién comunica: Quién cumplimenta:



ANEXO 7.2. INDICADORES DE ALARMA

Marcar con una x aquellas casillas que sean consideradas evidencias claras del abuso o maltrato, comunicadas por el menor.

INDICADORES ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES
Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes, así como conocimientos sexuales inusuales para su edad.	
Masturbación compulsiva.	
Uso de fuerza física o coerción psicológica para que los demás participen.	
Acercamientos peculiares e inapropiados a los adultos.	
En adolescentes, promiscuidad sexual, prostitución o excesiva inhibición sexual.	
Un miembro de la familia sospecha que el abuso está ocurriendo.	
Hay información o sospecha de conductas sexuales inapropiadas por parte de adultos que viven con la víctima.	
Actitud hipervigilante o estado de alerta continuo.	
Sexualización precoz.	
Información fiable sobre conductas sexuales claramente inapropiadas de figuras parentales.	
Ha manifestado haber sido objeto de abuso sexual.	
Hay informe médico que confirma la existencia de abuso o indica sospechas importantes.	
Señales físicas: moratones, quemaduras, magulladuras	
Falta de higiene	
Lesiones internas en zona genital o anal.	
Inflamaciones, enrojecimiento y lesiones por rascado.	
Sangrado por vagina y/o ano.	
Infecciones genitales o de transmisión sexual.	



ANEXO 7.2. INDICADORES DE ALARMA

Marcar con una x aquellas casillas que sean consideradas evidencias claras del abuso o maltrato, comunicadas por el menor.

INDICADORES ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES
Embarazos.	
Trastornos psicosomáticos como dolor abdominal recurrente o dolores de cabeza sin causa orgánica.	
Trastornos de alimentación.	
Fenómenos regresivos como enuresis o encopresis (control de esfínteres).	
Infecciones urinarias repetidas sin causas orgánica o externa identificable.	
Retraimiento social.	
Alteraciones a nivel emocional.	
Temores inexplicables o fobias.	
Alteraciones del sueño.	
Hiperactividad y conductas compulsivas.	
Dificultades de aprendizaje o alteración del rendimiento.	
Fugas del hogar.	
Retraimiento llamativo, hostilidad y agresividad.	
Conflictos con la autoridad.	
Hurtos.	
Mentiras frecuentes.	
Desesperanza y tristeza.	
Absentismo escolar.	
Marcada desconfianza hacia adultos significativos.	
Fugas del hogar.	



ANEXO 7.2. INDICADORES DE ALARMA

Marcar con una x aquellas casillas que sean consideradas evidencias claras del abuso o maltrato, comunicadas por el menor.

INDICADORES ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES
Consumo de drogas.	
Delincuencia.	
Automutilaciones y otras conductas agresivas.	
Intentos de suicidio.	
Trastornos disociativos.	
Trastornos alimenticios.	



ANEXO 7.3. ¿CÓMO ENTREVISTAMOS A UNA PERSONA MENOR DE EDAD?

Aquí tenéis varios consejos útiles para hablar con el/la menor. Pensad que lo que os está contando no es fácil para él/ella. Todo lo que se hable, será incluído con el máximo detalle posible en el *Anexo 7.1 Hoja de Comunicación de Hechos:*

- Debes asegurarte de que la jefatura de grupo conoce el lugar y el momento en el que se va a efectuar la entrevista, aunque no debe estar presente.
- Realizar la entrevista en un lugar tranquilo y sin prisas.
- Ser sensible a las necesidades del niño/a, transmitirle el mensaje de que le entendemos y le creemos y de que estamos dispuestos a ayudarle/a y apoyarle/a.
- Mantener la calma y ser cálido, sin mostrar emociones como rabia o estupefacción para que no se sienta temeroso.
- Que no te traicione el lenguaje no verbal, no hagas gestos bruscos que puedan asustarle.
- No contaminar la declaración de la presunta víctima y recoger literalmente sus expresiones.
- No cuestionar lo que dice.
- No juzgar ni insultar a la persona acusada.
- No interrumpirle y hacerle preguntas tipo ¿quieres contar algo más? Para que sienta el interés que mostramos.
- No pedir detalles ni forzar a que te dé más información. Solo se necesita saber los hechos básicos para tener claro que se trata de un abuso (el resto se lo contará a los profesionales).
- La conversación debe terminar dejándole claro que cuenta con nuestro apoyo y explicarle los pasos que se van a dar después.
- Contesta a sus preguntas sinceramente y si no sabes la respuesta, reconócelo y contesta con "No estoy seguro/a, la verdad" "pues no lo sé, pero me voy a enterar".
- Las preguntas deben de ser abiertas y evitar palabras en la conversación como abuso o maltrato.

¿Qué no decir?

Que le creemos.	Cuestionar lo que dice el niño con frases como: ¿Estás seguro?, ¿no lo habrás malinterpretado?. Nosotros no tenemos que valorar si lo que está contando es cierto o no. Eso lo hará un profesional.
Que es muy valiente contando lo que está contando.	No hay que pedir detalles. Es importante no influir en el recuerdo que tiene el menor.
Que no tiene la culpa.	No pedirle que lo cuente una y otra vez. Es suficiente con una y siempre delante de los/las profesionales que deberán valorar su testimonio.
Que vamos a hablar con personas que van a hacer que esto termine y que le van a ayudar.	Usar palabras que pueden asustar al niño: cárcel, abuso, delincuente, denuncia, policía, detención
Que todo va a salir bien.	Decir que no se lo vamos a decir a nadie y que es un secreto.
Sé que ahora te sientes muy mal, pero te vamos a ayudar y ya verás como vuelves a estar bien.	Asegurar que sus padres lo comprenderán. Prometer algo que no podemos cumplir.



Además, deberás seguir el siguiente guión durante la entrevista:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

- Cuéntame qué pasó.
- ¿Te acuerdas de cuándo fue? ¿Era por la mañana o por la noche?
- ¿Dónde estabais?
- ¿Había más gente?
- ¿Qué le dijiste?
- ¿Qué hiciste en ese momento?
- ¿Cómo te sentiste?

2. CONSECUENCIAS

- ¿Tienes heridas? ¿Dónde están?
- ¿Te duele algo?
- ¿Les has dicho algo a tu familia? ¿Y a algún amigo/a?

3. PREGUNTAS ABIERTAS

- ¿Quieres contarme algo más?
- ¿Te apetece seguir hablando?
- ¿Cómo te sientes ahora?
- ¿Qué necesitas de nosotros?
- ¿Te podemos ayudar en algo?



que pudiera tener acceso.

ANEXO 7.4. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

REUNIDOS

En a de de 202	
•	y
	y
INTE	rvienen
El primero en nombre de	
El segundo en su propio nombre.	
Reconociéndose ambas partes capacidad mut	ua para el otorgamiento del presente documento.
EXI	PONEN
PRIMERO (BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECH SIGLAS)	hos nombrando a los afectados con
SEGUNDO (SI HUBIERA ALGUNA OTRA INFO	rmación de interés)
En consecuencia, estando ambas partes intere arriba indicada, suscriben la siguiente CLÁUS las siguientes	sadas en el normal desarrollo de la investigación ULA DE CONFIDENCIALIDAD, que se regirá por
CLÁUSULAS	
PRIMERO D/Dña	se comprometen a mantenerla informaciones que haya podido ofrecer / aportar
No hacer público, revelar o transmitir ningoNo hacer uso distinto, ni tratar de forma di	uno de los datos obtenidos. stinta a la establecida, los datos personales a los





SEGUNDO.- Que(Scouts MSC)... se reserva el derecho de acudir a los tribunales o mecanismos legales oportunos para la defensa y/o incumplimiento de la presente cláusula.

Y, en prueba de conformidad, los comparecientes firman, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

Firmas:



ANEXO 7.5. COMUNICACIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL

En a de de 202
Por la presente, D/Dña, en calidad de (CARGO Y ASOCIACIÓN), con CIF y dirección en
Y D/Dña, miembro de (ASOCIACIÓN) en calidad de testigo, COMUNICAN A
D/Dña, con DNI, miembro de (ASOCIACIÓN),
QUE
A tenor de los hechos acaecidos y ante la interposición de una denuncia interpuesta por un supuesto caso de
Queda suspendida la membresía temporalmente de D./Dña
Dicha suspensión temporal supone la limitación y exclusión total de participar de toda actividad grupal, asociativa, nacional o internacional de Scouts MSC como en cualesquiera de otros órganos de la asociación. Esta suspensión se aplicará de igual manera en el ámbito digital; no pudiendo disponer de correos corporativos, claves de redes sociales ni manejar o participar en los canales propios asociativos.
Una vez finalizado dicho proceso, se le comunicará por este mismo medio la continuidad o suspensión definitiva de la membresía a (ASOCIACIÓN).

Y, en prueba de recepción del presente escrito, los comparecientes firman, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

12. BIBLIOGRAFÍA

